

# Planteamiento de la «Cuestión religiosa» ante las Cortes Constituyentes de 1931 (\*)

POR

JESUS M.<sup>a</sup> ANTELO FRAGA

## EL NUEVO PARLAMENTO REPUBLICANO

Las elecciones para Cortes Constituyentes, celebradas el 28 de junio de 1931, condujeron, como consecuencia lógica e inmediata, a la formación de un Parlamento de signo izquierdista, revolucionario y anticlerical. El Cardenal Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona y representante máximo dentro del Episcopado español de la política de distensión ("ralliement") patrocinada desde el Vaticano, escribía el día 22 de septiembre a Eugenio Pacelli, Secretario de Estado, comentándole la formación de "un Parlamento de mayoría adversa a la Iglesia, con un núcleo importante, además, de radicalismo sectario" (1). Al margen de cualquier otra valoración, esa era la impresión de los medios eclesiásticos y bajo esa visión iba a plantearse la política eclesiástica ante el nuevo Estado republicano.

El Vaticano y la Jerarquía española habían desarrollado una intensa actividad desde el momento mismo de la proclamación de la República el 14 de abril. Con el fin de crear un organismo electoral lo suficiente-

---

(\*) Posteriormente a la entrada en prensa de este artículo, el autor ha tenido noticia y leído una reciente publicación sobre el mismo tema y ha tenido también ocasión de celebrar una entrevista con Don José M.<sup>a</sup> Gil Robles. Ambos hechos aconsejan la inserción de una NOTA ADICIONAL al final del artículo.

(1) Vid. fondos del Archivo Vidal y Barraquer (A.V.B.) publicados bajo la dirección de M. BATLLORI y V.M. ARBELOA, con el título de *Iglesia y Estado durante la Segunda República Española, 1931-1936*, Barcelona, 1971, n.º 145, p. 331.

mente fuerte como para acaparar la mayoría precisa en las futuras Cortes Constituyentes e impedir allí el éxito de la anunciada “revolución liberal-socialista”, se creó entonces la asociación o “movimiento” católico denominado ACCION NACIONAL —más tarde ACCION POPULAR, núcleo básico de la C.E.D.A.—. La organización de Acción Nacional correría a cargo de la A.C.N. de P., presidida entonces por Angel Herrera Oria, y en ella entraron inicialmente —por recomendación expresa del Vaticano— no sólo los “posibilistas” sino también los monárquicos, carentes ahora de sus anteriores cuadros políticos por disolución de los partidos tradicionales. La finalidad inmediata y el objetivo primordial de Acción Nacional —según proclamaba en su Manifiesto de presentación, recogiendo la táctica propuesta desde la Secretaría de Estado del Vaticano— era la lucha electoral cara a las Cortes Constituyentes. Llegado, sin embargo, el momento de las elecciones, su fracaso fue rotundo y sólo obtuvo el reducido número de cinco diputados, que, junto con los 21 del partido agrario y los 14 del partido católico vasconavarro, serían los que en el nuevo Parlamento defenderían explícitamente la postura de la Iglesia, en íntima conexión con la Jerarquía.

Frente a esos reducidos grupos pro-eclesiásticos, se situaban las inmensas mayorías patrocinadas por el partido socialista (P.S.O.E.) y los republicanos de izquierda. Incluso lo que en aquella Cámara se conceptuaba como el centro, estaba constituido por fuerzas políticas tan acreditadas en su tradición anticlerical como el partido Radical de Lerroux —el más numeroso tras el socialista— o por otras que, si bien no se consideraban anticlericales —Derecha Liberal y Al Servicio de la República— se situaban en una clara actitud crítica frente a la imagen decimonónica de la Iglesia española (2). Para el historiador G. Jackson, aquellas Cortes Constituyentes “combinaron el carácter de una ‘asamblea de notables’ con el de una asamblea popular en la cual participaban muchos diputados nuevos e inexpertos, y en la que las izquierdas estaban exageradamente representadas” (3).

(2) Reducido a porcentajes, el Prof. MURILLO distribuye aquel Parlamento de la siguiente forma: el 62% a la Izquierda, el 28% al Centro y el 8,9% a la Derecha. Cfr. *Estudio de sociología política*, Madrid, 1963, pp. 125 y ss. Vid. también Manuel RAMÍREZ JIMÉNEZ, *Los grupos de presión en la Segunda República Española*, Madrid, 1969, p. 49; y Jean BECARUD, *La Segunda República Española, 1931-1936. Ensayo de interpretación*, Madrid, 1967, pp. 97 y ss.

(3) Gabriel JACKSON reitera que “los socialistas y sus aliados republicanos estuvieron sin duda alguna exageradamente representados en relación con la opinión pública”, vid. *La República Española y la Guerra Civil, 1931-1939*, México, 1967, p. 430. Idéntica observación hace Jean BECARUD al afirmar que los partidos republicanos “sólo lograron que una opinión pública bastante mal informada acerca de sus respectivas intenciones, ratificasen el régimen mediante plebiscito” y que “su precaria situación entre unas masas monarquizantes en perpetua agitación” y una derecha que, al salir de su atonía, alcanzará una potencia considerable, se irán poniendo en claro a lo largo de los meses siguientes, ob. cit., p. 111.

La desidia de las derechas, la presión psicológica de las nuevas circunstancias políticas y la no menos eficaz presión de los nuevos cuadros dirigentes que presiden las elecciones del 28 de junio, junto con las oportunas correcciones introducidas en la vigente ley electoral de 1907 por Decreto-Ley del Gobierno Provisional, de 8 de mayo anterior, explican debidamente la exageración izquierdista del sufragio y aportan, como consecuencia, un Parlamento poco representativo, si se tiene en cuenta el verdadero peso de las diversas tendencias políticas del momento, que no tardarían mucho en manifestarse (4).

Subrayamos este aspecto que creemos encierra un especial relieve por tratarse de un Parlamento cuya primordial misión consistía en dar una nueva Constitución al país.

El Prof. Carlos Seco subrayó ya el grave anacronismo cometido por Cánovas al ignorar en su sistema los planteamientos de la nueva revolución social entonces naciente. La Restauración persistió en este error al marginar sistemáticamente a un mundo proletario cada vez más consciente de sus derechos y de su fuerza. El Estado no pudo soportar el lastre pesado de aquellas clases olvidadas. Y éstas, al subir ahora al poder, harían el recorrido inverso, apoyadas por unas clases liberal-burguesas tachadas hasta ahora de "heterodoxas". En este sentido es precisa la observación del historiador socialista A. Ramos-Oliveira al afirmar que la condición "sine qua non" del nuevo régimen de 1931 "se cifraba en que republicanos y socialistas caminaran hombro con hombro, por lo menos hasta que se realizara la revolución democrática, un trámite en el progreso general de España que interesaba al proletariado cumplir tanto como a la burguesía" (5).

La Iglesia, identificada y comprometida históricamente con el antiguo régimen, era la que más tenía que perder y la más directamente amenazada. Por una parte, el laicismo traería inevitablemente la separación de la Iglesia y del Estado, interrumpiendo de ese modo el tradicional lazo de ambas potestades, con la subsiguiente pérdida de influencia por parte de la Iglesia en la dirección tutelar de la vida pública. Por

---

(4) El Decreto-Ley de 8 de mayo de 1931 introducía dos innovaciones de gran relieve dentro de la costumbre electoral española: por una parte, al señalar las circunscripciones provinciales, daba un paso decisivo para el desarraigo del caciquismo, rompiendo las organizaciones y tinglados electorales de antaño y propiciando unas elecciones más limpias y democráticas; por otra parte, al imponer el sistema de listas, permitía una representación de la minoría más favorecida y otorgaba una fuerte prima a la mayoría. Esto último tendía a favorecer a los grupos bien organizados y con disciplina de partido, como eran el P.S.O.E., el Partido Radical y, en general, los partidos ahora representados por el Gobierno; al mismo tiempo, favorecía la formación de grandes bloques electorales mediante los consabidos pactos. Vid. también JAVIER TUSELL GOMEZ, "Para la sociología política de la España Contemporánea: el impacto de la ley de 1907 en el comportamiento electoral", *Hispania*, n.º 116, Madrid (1970), pp. 571-631.

(5) ANTONIO RAMOS OLIVEIRA, *Historia de España*, III, México, 1952, p. 171.

otra parte, el anticlericalismo entraría a saco en la demolición de la estructura temporal de la Iglesia y de los privilegios eclesiásticos, obedeciendo a las más diversas motivaciones políticas e ideológicas. En todo caso, el anticlericalismo buscaría la relegación de la religión al mero ámbito privado de la conciencia y la liberación del Estado y de la sociedad de la opresión dogmática mantenida por el estamento clerical hasta entonces. Para los más simples, la panacea que curaría a España de todos sus males tenía una formulación mucho más concreta y sencilla: destruir las iglesias, expulsar las órdenes religiosas y apropiarse de sus bienes. Con justificable y rara unanimidad, las clases proletarias y republicanas estaban convencidas de que la Iglesia constituía, por su dogma, por su trayectoria histórica y por su riqueza, el más relevante enemigo de la libertad, del progreso y de las reformas sociales.

#### APERTURA DE LAS CORTES Y PLANTEAMIENTO DE LA CUESTION RELIGIOSA

En medio de un clima tenso y expectante, el 27 de julio de 1931 se constituyeron definitivamente las Cortes Constituyentes de la Segunda República Española. Fue elegido Presidente de las mismas el socialista Julián Besteiro, quien, en su discurso de apertura, rogó a todos que de pusiesen “un poco de los entusiasmos legítimos que hayan despertado en vuestro espíritu los ideales que hayais acariciado durante largos años, quizá, de vuestra vida y que penséis únicos, no para dar a España una Constitución perfecta, sino más bien una Constitución perfectible”. Era la tesis posibilista de un socialismo evolutivo que tenía en el catedrático de la Universidad de Madrid su mejor representante y el más sincero defensor. Su voz prudente y moderada bien pudo haber sido también el mejor ejemplo y el mejor programa a realizar por aquellas Cortes. Con matiz menos contenido, también Azaña pedía una Constitución que se limitase a abocetar la obra del Estado y que dejase a éste toda la libertad de maniobra necesaria para llevar a cabo el programa de “trituras” del pasado (6). El día 18 de agosto se presentaban a las Cortes dos grandes proyectos, el de Constitución —en la versión de Jiménez de Asúa— y el de Estatuto catalán. El 25, un tercero, no menos importante: el de Reforma Agraria. Con ello, el ambiente político alcanzó su máximo interés.

El debate sobre la totalidad —previo al del articulado— del proyecto de Constitución, largo y prolijo, puso ya de manifiesto que aqué-

---

(6) Vid una rectificación en AZAÑA, *Obras Completas*, (4 vols.), México, 1966-1967, II, pp. 38-39.

llos eran, de hecho, los grandes problemas y los grandes temas que interesaban al Parlamento. Uno, sin embargo, apasionaba sobre los demás: el denominado problema o "cuestión religiosa". Azaña había definido ya los términos de este problema en un discurso ante los representantes de la Alianza Republicana:

"¿Qué es el problema religioso? ¿Es la libertad de conciencia concedida a los españoles? Esto se escribe en una ley y se pasa a otro asunto. ¿Qué es el problema religioso?, repito. ¿Concretamente el de nuestras relaciones con la Iglesia Católica o la situación de las órdenes religiosas en España? Ese no es un problema religioso; no debemos emplear una palabra tan solemne como la de religión para explicar las relaciones del Estado con sus propios súbditos, cualquiera que sea el traje que vistan; las relaciones del Estado republicano español con las potestades extranjeras, de cualquier orden que sean. *El problema religioso es un problema íntimo de conciencia*; pero no un problema político, y nosotros hablamos aquí como políticos y legisladores, pero no como creyentes... Y nosotros, a mi entender, eso lo tenemos resuelto; lo tenemos dicho cincuenta veces. No hay más que una manera de resolverlo. El Estado republicano, que incluso en el proyecto de Constitución, elaborado por hombres de la derecha —se refiere Azaña todavía al proyecto Ossorio— dice que no tiene religión, no puede admitir en sus relaciones ninguna actitud, ningún derecho, ninguna posición que se derive de la existencia de las religiones, sean las que fueren, y ni en la vida del Estado *puede predominar nunca ni introducirse jamás un principio confesional*, ni la confesión personal ciudadana... puede hacerse valer ante el Estado para colocarse en una situación de privilegio y excepción" (7).

La tesis enunciada por Azaña no era sino la transcripción literal de la tesis liberal reiteradamente condenada por el magisterio eclesiástico. El prof. Cuenca Toribio ha estudiado detenidamente la intensa polémica mantenida por la Iglesia española contra las tesis de nuestros liberales del siglo XIX, y es sabido cómo las actitudes mentales del Episcopado español, al iniciarse la Restauración, resultaban ser excluyentes y condenatorias para todo cuanto significase modulación liberal alguna frente al tradicional "status" de la conciencia y organización religiosa

---

(7) Discurso de 17-VII-1931, en *Obras*, II, p. 26. El subrayado es nuestro.

española (8). A la altura de 1931, el viejo pleito entre las denominadas “dos Españas” entraba en una nueva fase al asumir el poder los representantes de la España proscrita hasta entonces. Ahora, como antes, —religión e Iglesia de por medio— los españoles verían rota de nuevo su convivencia dentro de la Constitución.

Porque esa era la auténtica significación de todo el problema mal llamado “religioso”: problema de convivencia, fundamentalmente; problema político, sobre todo, por cuanto se planteaba como premisa del nuevo Estado “tritador” del pasado. No se proyectaba hacia el fondo de las conciencias, que, en buena tesis liberal, quedaban libres, sino hacia su influencia en la vida pública. Es decir, la “cuestión religiosa” no se reducía a la elemental separación entre la Iglesia y el Estado. Comprendía, además, la enseñanza confesional católica, el vínculo matrimonial canónico, la sepultura eclesiástica, el culto externo, la dotación del Clero y la propia existencia de las Ordenes religiosas. El Proyecto de Constitución que Jiménez de Asúa llevó a las Cortes resolvía este tema del modo más contundente y radical: negación de la personalidad jurídica de la Iglesia, disolución de todas las Ordenes y nacionalización de sus bienes, supresión del presupuesto del Culto y Clero, reducción del culto al interior de los templos, enseñanza laica, divorcio vincular, secularización de cementerios (9).

## LA ACTITUD DE LA IGLESIA

Ante la amenaza del anticlericalismo, la Jerarquía eclesiástica española, siguiendo las instrucciones del Vaticano, reaccionó no sólo organizando un amplio sector de las derechas para su interferencia en el Parlamento, sino también buscando en la diplomacia un entendimiento con el Gobierno Provisional de la República. Para la Iglesia-Institución el problema era, además de político, eminentemente práctico y vital.

A este respecto, es preciso reconocer que la Iglesia española, al menos desde su sector más identificado con las directrices políticas señala-

---

(8) “Presa de la mentalidad reinante en el catolicismo de la época y encastillada en una situación cuyos títulos de legitimidad eran cada día más discutidos, la Iglesia española —sinónimo aquí de sus pastores y guías— mantuvo en todo momento una concepción discriminatoria y privilegiada de la libertad de creencia, sin alcanzar a verla como un principio de derecho divino-natural sin limitación espacio-temporal”, J.M. CUENCA TORIBIO, *La Iglesia española ante la Revolución liberal*, Madrid, 1971, p. 214. Un estudio más reciente, con análisis biográfico de los protagonistas, puede verse en Santiago PETSCHEN VERDAGUER, *Iglesia y Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*, Madrid, 1975, coincidente en las mismas conclusiones. Para un período más cercano, vid. José ANDRÉS GALLEGU, *La política religiosa en España, 1889-1913*.

(9) Vid. texto del Proyecto en D.S., n.º 22 (18-V-1931), Ap. 4.º.

das desde la Secretaría de Estado del Vaticano, puso todas sus energías y todos los medios a su alcance entonces para lograr una convivencia pacífica dentro del Estado, por más que elementos aislados o grupos más o menos significados del integrismo y del Episcopado intentaron todo lo contrario. Con el mismo tono ascendente con que crecía el radicalismo revolucionario, aumentaba también ella su capacidad de adaptación y de mitigación de posturas antes intransigentes (10). Así, desde las primeras posiciones irreductibles del mes de mayo y de la protesta formal por el Anteproyecto de Ossorio que contenía la separación de la Iglesia y del Estado —tesis mínima liberal, como le advertía Alcalá Zamora a Vidal— se llegó a primeros de octubre no sólo a la cesión en el caso del Cardenal Segura, sino a la aceptación de dicha separación oficial e incluso a negociaciones en torno a una posterior regulación por Concordato de las bases de relación contenidas en el Proyecto de Jiménez de Asúa.

Esta nueva actitud mental y táctica de la Iglesia había sido señalada varias décadas atrás por León XIII al ensayar el "ralliement" ante la III República francesa y al patrocinar una renovación de la doctrina social católica. Precisamente, la *Rerum Novarum* sería actualizada de nuevo en 1931 por la *Quadragesimo Anno*, en un intento de frenar el doble frente revolucionario liberal y socialista. Las recientes experiencias vividas por la diplomacia del Vaticano en Europa ante los nuevos regímenes totalitarios inclinaban también a una flexión hacia fórmulas conciliadoras con los Estados, prescindiendo ya de la tradicional rigidez en la manera de entender las relaciones Iglesia-Estado y la canonización de determinadas formas de gobierno.

Aunque con visión liberal —si bien moderada— y ensayista, el diputado catalán, Hurtado, haría, en este sentido, una seria reflexión en el Parlamento:

Desde los Pactos de Letrán —dijo— la Iglesia tiene carácter de institución pública internacional; "y ahora, quiéralo o no lo quiera, por la fuerza abrumadora de los hechos, se siente cada día que pasa más empujada a afirmar una política de independencia total de los Estados nacionales. Y veremos, avanzando el tiempo, por influencias internacionales, cómo la Iglesia católica, en su actual orientación, es una brecha abierta en la construcción del nuevo absolutismo del estado, acentuando su política de pedir y exigir la independencia absoluta de todos los Estados nacionales. Sus declaraciones

---

(10) Remitimos a los fondos del A.V.B., ob. cit., pássim.

constantes son y serán éstas: sumisión absoluta de los ciudadanos al poder legítimo del Estado, cumplimiento fiel y exacto de todas las leyes del Estado al cual pertenezcan los católicos; nada de partidos políticos que en nombre del catolicismo perturben ni influyan en la vida civil de los Estados. Pero en cambio, exigir de todos los Estados el mismo respeto absoluto a la independencia espiritual de la Iglesia, sin consentir ninguna invasión”.

Según Hurtado, la experiencia de su fracaso con el absolutismo del pasado ha enseñado a la Iglesia a no pactar nueva alianza con el nuevo absolutismo del Estado: “se aparta a un lado para dejar pasar la tormenta que su experiencia presiente; se fortifica espiritualmente y espera”. En definitiva, el nuevo absolutismo será también yugulado en nombre de la dignidad y libertad humanas.

“He aquí, señores —concluía— cómo la vida plantea actualmente este problema en una forma nueva. Las viejas ideas del anticlericalismo, que fueron motor de tantas agitaciones revolucionarias y del clericalismo reaccionario, que era su antítesis, van desapareciendo empujadas por las nuevas preocupaciones que surgen de la transformación sustancial de la Iglesia ante el absolutismo estatal. No auguro nada bueno, ni para los católicos, ni para los Estados que se opongan a esta transformación de la Iglesia” (11).

El discurso de Hurtado —que, por otra parte, era un servicio prestado a la Iglesia— pasó desapercibido. Contenía, sin embargo, muy serias previsiones de futuro que la propia Historia empieza a confirmar cuarenta años después.

A medida que se aproximaba el gran debate parlamentario, la Iglesia acentuó su actividad en todos los planos de influencia sobre la decisión de las Cortes. A indicación del Gobierno, el Parlamento había decidido retrasar el debate sobre el art.º 3 para incluirlo más adelante en la discusión global de todo el problema religioso, junto con los artículos 24 y 25 del Proyecto de Constitución. Se buscaba, entretanto, hallar solución al pleito diplomático planteado en torno a las actividades del Cardenal Segura. La Santa Sede y el Gobierno, habían llegado a un acuerdo —como veremos más adelante— sobre la base de la remoción del Cardenal Segura. La Santa Sede y el Gobierno, habían llegado a un

(11) Vid. discurso en D.S. n.º 54 (10-X-1931), pp. 1597-99, y el juicio emitido sobre el mismo por Vidal y Barraquer, AVB, n.º 166, p. 375.

del Proyecto que el Gobierno había de conseguir en las Cortes. Fueron días de tensión, dentro y fuera del Parlamento, los que mediaron hasta el 13 de octubre en que concluyó el debate. Las dos tendencias en choque buscaban, en mutuo recelo, influencias, trataban acuerdos, elaboraban fórmulas y movían a la opinión en busca de la fuerza decisiva que inclinase la voluntad de la Cámara hacia la moderación o el radicalismo.

Mientras tanto, la minoría agraria —junto con los sectores afines de Acción Nacional, vasco-navarros y Lliga— desempeñaba en el Salón de Sesiones una actividad discreta y moderada, en íntima relación con la Jerarquía. Desde la discusión de las Actas de Salamanca, el diputado José M.<sup>o</sup> Gil Robles destacó como la nueva figura de las derechas. Perfectamente identificado con las consignas del Vaticano a través de su vinculación a la A.C.N. de P., él sería en el ambiente político y seglar, junto con Angel Herrera, el equivalente de lo que en el plano de la Jerarquía representaban Vidal y Barraquer y el Nuncio Tedeschini. Sobre estos cuatro hombres, fundamentalmente, descansa la responsabilidad de la nueva política posibilista, cuya dirección asumiría bien pronto Gil Robles.

Era inevitable, sin embargo, que también en el Parlamento se notasen las diferencias de matiz político entre los diputados católicos. Para los integristas resultaba difícil la aceptación de las dilaciones y de la táctica legal señaladas por la Jerarquía (12). En germen, estaban ya allí representadas las dos tácticas derechistas que luego se plantearían abiertamente: la de la lucha legal y la de la lucha violenta contra la Revolución. De ello informaba con toda claridad Vidal y Barraquer al Secretario de Estado Pacelli:

“No he de ocultar a V. Emcia. —escribía el 14 de septiembre— que existe un grave obstáculo que conviene apartar con energía si no se quiere echar todo a perder. Me refiero a la posición derrotista iniciada y propagada con cierta tenacidad por elementos extremistas en determinados ambientes católicos y religiosos. El intento de tales elementos es la ruptura entre la Santa Sede y el Gobierno; su táctica, el descrédito de toda acción diplomática y conciliadora, contraponiendo a ella la persona y la actuación del Cardenal de Toledo, y la propalación

---

(12) Vid. las intervenciones de Gómez Rojí y Sáinz Rodríguez en la discusión sobre la totalidad del Proyecto de Constitución, en DS, números 33 y 34, de 4 y 8 de septiembre, respectivamente. Vid. también la nota del Dr. Carreras, sacerdote colaborador de Vidal, perteneciente al 14 de septiembre: “Molina —sacerdote-diputado— dice que las “alturas” desean poca intervención de los eclesiásticos. Guallar —también sacerdote y carlista— responde que si las “alturas” se abstienen, ellos como sacerdotes y diputados, tienen el deber de conciencia de defender a la Iglesia...”, AVB., n.º 135, nota 8, p. 309.

alarmista de actitudes débiles del Nuncio; sus fundamentos, el próximo hundimiento de la República y el posible triunfo de la tesis católica. Representativa de tal acción extremista, que hemos podido comprobar, es la alarma producida acerca de la supuesta situación de la Compañía de Jesús, como víctima ofrecida al Gobierno para salvar a las demás Congregaciones; de ello sólo es cierto que, si no hay concordia, la primera Orden suprimida sería la amada Compañía, cuya defensa todos tenemos en el corazón y en los actos" (13).

## PLAN DE ACCION PARLAMENTARIA

En general, los diputados-sacerdotes de las minorías católicas daban a sus actuaciones un matiz apologético y catequético que excedía en dimensiones y oportunidad a su misión parlamentaria.

Para unificar criterios y actuaciones en la Cámara, se proyectó un detallado plan de trabajo. Vidal y Barraquer destacó en Madrid a un representante —el sacerdote Carreras— con amplias facultades para actuar como enlace y portavoz ante los medios políticos próximos al Gobierno y al Parlamento. Carreras dejó constancia de su eficacia y fidelidad en una larga serie de informes y de notas que recogen sus actividades en la capital. Una de sus misiones concretas sería orientar y preparar en unión con los diputados católicos las enmiendas al Proyecto de Constitución que luego pasarían a debate en las Cortes.

El plan lo había expuesto ya Vidal al Nuncio y al Secretario de Estado a principios de agosto. Según explicaba en carta del día uno a Tedeschini, convenía estudiar a lo sumo tres enmiendas fundamentales —huyendo así de toda sospecha de obstrucción— y lograr que fuesen defendidas por diputados de prestigio (cita expresamente a Sánchez Guerra, Ortega y Gasset y Marañón) para que fuesen aceptadas más fácilmente. Estas enmiendas deberían servir de base a un ulterior Concordato que a su vez pudiese modificar o interpretar algunos artículos de la Constitución. Otros diputados de derechas presentarían enmiendas más exigentes "para que se aceptase, como transacción, alguna de aque-

(13) AVB, n.º 134, p. 307. Corrían rumores, efectivamente, de que el Nuncio, extremando su capacidad negociadora, estaba dispuesto a "sacrificar" a la Compañía de Jesús para conseguir la sobrevivencia de las demás Ordenes religiosas. Igualmente se proclamaba que Vidal sólo se interesaba por los jesuitas catalanes. Eso da a entender también AZAÑA: "El catalanismo de los catalanes llega a extremos muy chistosos. Vidal y Barraquer no ve con malos ojos la disolución de los jesuitas; pero estima que ha podido hacerse una excepción con los jesuitas de Cataluña, 'que son de otra manera, y, por supuesto, mejores'", en *Obras*, IV, p. 188.

llos señores indicados, que son eclécticos, pero contrarios a la violencia y creo buscarían una solución armónica". El día 12 comunicaba a Paccelli que el plan de enmiendas había sido aceptado por la Conferencia episcopal de la provincia tarraconense (14).

Por su parte, el Nuncio aceptaba también el plan de Vidal y le proponía, además, que se buscara el medio de influir sobre los diputados de izquierda que estuviesen en buenas relaciones con elementos clesidásticos para inducirles a que prestasen sus votos en el Parlamento. Concretamente señalaba cómo el propio Vidal podía hablar con elementos destacados de la Esquerra, entre los que citaba a Maciá, Hurtado, Carner, Anguera de Sojo, Carrasco Formiguera, Nicolau d'Olwer y directores del periódico "Matí" (15).

En este mismo sentido, los sacerdotes Gómez Rojí y Guallar, diputados agrarios, escribían a Vidal el día 14 proponiéndole "que en las diócesis donde hubiese un sacerdote cualificado, bien relacionado y hábil, se le faculte y requiera para trasladarse a Madrid y trabajar cerca de los diputados izquierdistas por todos los medios que tengan a su alcance" (16). Aunque esta presencia masiva de sacerdotes en Madrid no agradaba al Cardenal (17), asignó aquella misión a Carreras, ya presente en Madrid.

Por último, la Santa Sede, a propuesta de Tedeschini y previa consulta de éste con Vidal, comunicaba el deseo de que se constituyese una Comisión Episcopal —Ufficio di Presidenza— que actuase de acuerdo con el Nuncio y garantizase la actuación de los Obispos (18). Dicha Comisión de Metropolitanos, tras la renuncia del Cardenal Segura, quedó formada por don Remigio Gandásegui, arzobispo de Valladolid, don Ramón Pérez, patriarca de las Indias, el Cardenal Ilundain, arzobispo de Sevilla, y el propio Vidal y Barraquer, que asumió la presidencia. Mientras tanto, diariamente llegaban a la mesa de las Cortes abundantes telegramas y peticiones protestando por el carácter "persecutorio" del Proyecto de Constitución, en una especie de campaña popular planeada por Vidal.

El plan no pudo ser realizado íntegramente puesto que, como veremos, las circunstancias variarían notablemente una vez iniciado el debate en las Cortes. El plan de enmiendas proyectado no encontraría ya el clima adecuado y aún cuando Marañón, Ortega y Unamuno expresaron

(14) AVB, núms. 75 y 92, pp. 172 y 207.

(15) AVB, n.º 122, p. 274.

(16) AVB, n.º 97, p. 215.

(17) "Me temo que la iniciativa de los diputados sacerdotes, reuniendo en Madrid a tanta gente, no de buen resultado; el éxito exige prudencia y reserva. cosas casi incompatibles con la multitud", escribía al Nuncio el 7 de septiembre. AVB., n.º 126, p. 278.

(18) AVB, n.º 125, p. 277.

públicamente, desde la prensa, sus opiniones condenatorias contra la tosquedad política del radicalismo anticlerical, de hecho, los tres aceptarían sin reparo la fórmula propuesta por Azaña y aprobada por el Parlamento el día 13 de octubre (19). Las maniobras parlamentarias y el clima pasional desencadenado cuando se iba a la discusión del tema religioso, impedirían asimismo la puesta en práctica de otro plan más concreto de acción parlamentaria a desarrollar por los diputados católicos (20).

Sin embargo, inicialmente pareció que la táctica elegida iba a dar buenos resultados. Las minorías agraria y vasco-navarra comenzaron a presentar sus enmiendas a la Constitución —para el resto del articulado, incluido— desde el día siguiente en que llegó el Proyecto a las Cortes. Por otra parte, la presión ejercida en el terreno diplomático parecía tener éxito, y a medida que el ambiente radical de la Cámara arreciaba y el asunto Segura llegaba a su mayor gravedad, las enmiendas de los católicos alcanzaban también matices de máxima conciliación (21). Se evitó también la presentación masiva de enmiendas que diese apariencia de obstrucción a la labor de la Cámara. Así, por ejemplo, las enmiendas preparadas por Carreras en el mes de agosto admitían ya la aconfesionalidad del Estado y la libertad de conciencia, aunque luego no serían presentadas (22).

También acudieron a Madrid los sacerdotes delegados diocesanos para trabajar en los ambientes de izquierda, según el plan ideado por los canónigos Guallar y Gómez Rojí, quienes formaron una "Comisión de Economía, Prensa y Gestión", bien expresiva en su misma denominación.

(19) Ese mismo día publicaba Marañón en el diario "El Sol" un artículo titulado "El problema religioso: la sugestión del mito", atacando el dictamen de la Comisión sobre el art.º 24, y en el que advertía del "grande, enorme error si el Parlamento obra bajo la sugestión del mito y no en nombre de la razón y de la libertad".

(20) Vid. "Plan de acción parlamentaria", en AVB, pp. 366-369, en el que, de una manera muy explícita, se proyectaba defender a la Compañía de Jesús.

(21) "Llegó incluso a reunirse de nuevo la comisión de Constitución, una vez finalizado el debate de totalidad, con el fin de examinar y recoger, si fuese posible, los juicios emitidos en el salón de sesiones por los oradores que en aquél intervinieron, entre los cuales había destacado don Niceto Alcalá Zamora, quien no vaciló en afirmar que el dictamen de la mayoría de la comisión no era la fórmula de la democracia, ni el criterio de la libertad, ni el dictado de la justicia", José M.<sup>a</sup> GIL-ROBLES en *No fue posible la paz*, Barcelona, 1968, p. 53.

(22) El art.º 3.º del Proyecto decía: "No existe religión del Estado". Las enmiendas de Carreras añadían: "No existe religión del Estado. La Iglesia Católica es considerada como Corporación de Derecho Público, y su situación jurídica dentro del Estado se determinará por medio del Concordato"; o bien: "La situación legal de la Iglesia católica y sus relaciones con el Estado se fijarán en un Convenio o "modus vivendi" concertado entre ambas partes (y ratificado por el Parlamento)", etc. Al art.º 25: "La libertad de conciencia y de creencia es inviolable", etc. Vid. textos comparados en AVB, n.º 111, pp. 256-258. Vid. textos de las enmiendas presentadas en DS, Apéndices correspondientes a los núms. de estas fechas.

Para cubrir sus gastos, solicitaban aportación económica de todas las diócesis, con cuotas de hasta mil pesetas. Dicho plan no parecía bien a Vidal ni a algunos Obispos, por los gastos excesivos de su montaje y la gran aparatosidad de su organización. En una nota preparatoria para entrevista con el Nuncio, Vidal escribiría:

“Delegados de las diócesis convocados por los sacerdotes diputados. Piden dinero. Comprar jabalíes, banquetes, etc.” (23).

No pasaba de ser, por tanto, un soborno planeado con excesiva ingenuidad por los sacerdotes y que desentonaba bastante con las negociaciones de altura planeadas por la Jerarquía. Pero creemos importante destacar aquí dos aspectos muy significativos y derivados de esta cuidadosa planificación de actividades.

En primer lugar, es evidente que la minuciosidad, el pragmatismo y la amplitud de recursos —tan heterogéneos, además— en el planteamiento de su acción defensiva por parte de la Iglesia revela no sólo que ésta ha detectado la extrema urgencia del caso sino también un decidido empeño de negociar desconocido hasta entonces en la Iglesia española. Desgraciadamente, con ello daba la impresión de que sólo estaba dispuesta a ceder en lo accidental cuando estaba en peligro lo sustancial, actitud ésta que le ponía en desventaja de todas las nuevas tendencias evolutivas. Por otra parte, ese color ambiental, pero anecdótico y chabacano, de la compra de votos a través de influencias y banquetes, aparte de reflejar muy bien cierta mentalidad del clero español, pone dolorosamente a la vista la ausencia de análisis más profundos y exigentes en el seno de la Iglesia y la existencia de un parlamentarismo tan maleable que no resiste el apelativo de una seria democracia.

En segundo lugar —y este aspecto interesa resaltarlo para desmentir testimonios posteriores— la actividad no sólo parlamentaria sino también organizativa y pública del gran sector de las derechas vinculado a Acción Nacional y la A.C.N. de P. responde al modelo de política que llamamos “confesional” y está explícita e inmediatamente dirigida por la Jerarquía Eclesiástica, al menos —de una manera incontrovertible— en estos primeros meses de la Segunda República. Para no dejar lugar a dudas, citaremos un párrafo de la carta que el 11 de octubre dirigía el Cardenal Vidal al Secretario de Estado del Vaticano:

“La Comisión de Metropolitanos, de perfecto acuerdo con el Sr. Nuncio, puso su primer empeño en dar organización de-

---

(23) AVB, n.º 133, nota 4, p. 303.

finitiva y razonada al plan de la intervención católica en el presente momento constitucional. Mediante el conducto directo e íntimo de unos pocos eclesiásticos y religiosos... se ha ejercido consejo en el criterio y disciplina de los grupos parlamentarios de derecha, y se han podido suscitar iniciativas e influencias en pro de fórmulas oportunas y viables. De esta suerte la Jerarquía, sin exteriorizar ni comprometer su autoridad, ha podido ejercer control en todo lo que afectaba al interés de la de la Iglesia; y con el debido respeto a la personalidad y función de los diputados adictos, ha satisfecho el vehemente deseo de éstos de no quedar inasistidos por una alta dirección eclesiástica" (24).

#### CONTACTOS DIPLOMATICOS CON EL GOBIERNO Y LAS CORTES

Simultáneamente a esta actividad práctica sobre los medios parlamentarios, Vidal y Tedeschini realizan una intensa campaña diplomática cerca del Gobierno Provisional, tratando de conseguir las máximas concesiones en el Proyecto de Constitución y la necesaria influencia por este conducto sobre el Parlamento. Aún cuando estos contactos se habían iniciado y mantenido desde el momento mismo de la proclamación de la República, se intensificarían notablemente en la segunda quincena de septiembre. cuando, tras un primer aplazamiento en las Cortes, la cuestión religiosa estaba ya próxima a ser debatida por el Parlamento. El motivo central y la base negociadora sobre la cual el Gobierno accedía a estos contactos era la remoción del Cardenal Segura de su sede primada de Toledo.

La actitud intransigente del Cardenal Primado, manifestada ya en su carta pastoral del 1 de mayo y en los documentos por él redactados tras la Conferencia Episcopal celebrada en Toledo pocos días después, complicó enormemente la actividad diplomática desarrollada por los representantes de la línea posibilista. Su expulsión del territorio nacional a raíz de sus actividades, poco claras, para evadir al extranjero los bienes eclesiásticos monetizables —expulsión ordenada también contra otros eclesiásticos complicados en esa operación por el católico Maura, Ministro de la Gobernación— y la inoportuna publicación de la Pastoral Colectiva del 15 de agosto, ordenada desde el extranjero por Segura, en contra del parecer de Vidal y del Nuncio, vinieron a convertir al Arzo-

---

(24) AVB, n.º 166, p. 370.

bispo de Toledo en la piedra de escándalo que tanto el Gobierno como el Parlamento deseaban eliminar como símbolo de una victoria definitiva sobre la Iglesia integrista del pasado. El propio Vaticano hubo de ver con preocupación la actitud arisca del Primado español, ordenándole inicialmente no tomar más iniciativas en nombre del Episcopado. Se desarrollaría luego una dramática pugna entre los dos sectores del catolicismo español —integrista y posibilista—, con la clásica orquestación pública desde la prensa y la presencia en Roma de los elementos encargados de ejercer la consabida presión sobre las decisiones del Vaticano (25).

El drama se había complicado enormemente al entrar en escena el propio Gobierno de la República con una reclamación oficial a la Santa Sede, exigiendo la destitución del Cardenal como reparación a la campaña desarrollada por Segura y que se consideraba "atentatoria al prestigio y al crédito de la República". Con ello, se definía también más nítidamente la actitud integrista, que hablaba ya abiertamente de una guerra civil y pedía la ruptura de relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno. Ambos aspectos —actitud gubernamental y actitud integrista— aparecen claramente reflejados en el Diario de Azaña y en los informes que Vidal y Barraquer envía al Vaticano, cuyos textos recogemos abajo (26). El interés tomado por el Gobierno obedecía, además, a razones de prestigio y, si lograba presentarse ante las Cortes con este éxito diplomático entre las manos, podría afrontar con autoridad el debate sobre la cuestión religiosa y reducir a términos gubernamentales las estridencias de los sectores extremistas de la Cámara.

Los contactos personales y directos mantenidos con el Gobierno, permiten a Vidal informar a la Santa Sede de la situación política creada por las actividades de Segura. El 14 de septiembre escribía al Cardenal Pacelli poniéndole al corriente de la actitud gubernamental y parlamentaria :

(25) Vid. una confirmación explícita a todos los extremos apuntados en el texto, en AVB, singularmente en el n.º 116, p. 268, en donde se hace referencia a "las órdenes transmitidas al Nuncio de París para que el Sr. Cardenal de Toledo se abstenga de actuar y publicar documentos". Véase también la opinión de Vidal y de Tedeschini sobre la actitud de Segura, en AVB, núms. 33, 36, 53, 114 y 122.

(26) El día 11 de septiembre, AZAÑA anotaba en su diario: "Me dice Maura que hay entablada una batalla entre el Nuncio y el Cardenal Segura. El Nuncio está conforme con la destitución del Primado, y trata de obtenerla de Roma. El Cardenal se defiende y, para estorbar la gestión del Nuncio, ha ido a Roma don José María de Urquijo. La intervención de este señor ha retardado por lo menos la conclusión del asunto. A su vez, para secundar la política del Nuncio ha ido también a Roma Angel Herrera, el jesuita de capa corta, director de "El Debate". Maura está que echa lumbre contra Urquijo, y hablaba de meterlo en la cárcel en cuanto vuelva a España. Supongo que le pasará", *Obras*, IV, p. 124. Urquijo era el director de "El Siglo Futuro", periódico de la extrema derecha. Vid. también texto ya citado de Vidal y Barraquer supra, AVB, n.º 134, p. 397.

“La opinión general, y especialmente la de los diputados, juzga de esta manera al Emmo. Sr. Segura; por eso el Gobierno estima que, de no existir previamente su remoción como prueba clara de que la Santa Sede no está solidarizada con la actitud del Cardenal, automáticamente se produciría en el Parlamento unanimidad adversa a toda concordia, ante la obligada participación a las Cortes de cuanto a la actuación de dicho Prelado se refiere”.

Por ello, el Gobierno urge “llegar rápidamente a un acuerdo amistoso, cuyo primer efecto ha de ser la antedicha remoción en forma inequívoca y definitiva”.

Por otra parte, “de una detenida y autorizada exploración del Parlamento, hecha por nosotros reservadamente, se deducen conclusiones coincidentes con la posición del Gobierno. No pasan de setenta los votos seguros para la fórmula de conciliación... Los demás votos, hasta alcanzar la mayoría necesaria, sólo pueden obtenerse mediante el influjo de los diversos componentes del Ministerio, arrastrando a sus colegas de partido a moderar la espontánea actitud radical de la mayor parte de los mismos. Sin la previa solución del asunto Segura, el propio Presidente y el Ministro de Justicia no consideran eficaz ni aun posible, su gesto conciliatorio, actitud decidida en el Parlamento e indispensable para el éxito anhelado” (27).

Para contrarrestar el mal efecto producido por la Pastoral Colectiva del 15 de agosto, el Cardenal de Tarragona había enviado el 19 de ese mismo mes —en unión de todos los obispos sufragáneos de su provincia eclesiástica— un mensaje a las Cortes, previa consulta a Pacelli y a Tedeschini. Se trataba de una simple exposición, en un correcto tono comunicativo, de la doctrina pontificia de León XIII y Pío XI, que acababa de publicar su importante encíclica social *Quadragesimo Anno*. En su aspecto político, no era sino una aplicación de los principios doctrinales y tácticos del “ralliement” y una invitación *posibilista* a la colaboración y a la convivencia, eludiendo todo matiz polémico o apologético y sin referirse a ningún artículo concreto del Proyecto de Constitución (28). El día 22 de agosto, Vidal escribía a Julián Besteiro, Presidente de las Cortes, presentándole el citado Mensaje:

“Anhelamos —decía uno de sus párrafos— que el perfume de este espíritu de amor y suavidad se infiltre por todos los

(27) AVB, n.º 134, pp. 305-6.

(28) Vid. texto íntegro en AVB, n.º 108, pp. 225-244.

ámbitos de la Cámara, por mediación de su ilustre Presidente, para que todos podamos contribuir, en la medida de nuestras fuerzas, a la magna obra que será tanto más duradera y eficaz, cuanto más se respeten la constitución interna y las tradiciones gloriosas de nuestra España" (29).

La respuesta de Besteiro, en términos de exquisita cortesía, constituye un auténtico diálogo entre "posibilistas", desde la línea más racional, coherente y esperanzadora del socialismo español. La Presidencia de las Cortes agradecía

"la amable enhorabuena y las frases bondadosas que acompañan al envío (del mensaje) y se complace en asegurar a V.<sup>a</sup> Em.<sup>a</sup> que nadie como ella espera con más interés la pronta terminación de la magna obra a que está dedicada la Asamblea; al par que le expresa su propósito decidido de amparar con toda energía la expresión razonada de cualquier ideal noblemente sentido."

Y con una sinceridad, que demostrarían "a posteriori" sus honestas intervenciones en la política nacional, en contradicción tantas veces con las de sus correligionarios extremistas, Besteiro concluía su carta al Cardenal con este párrafo:

"Mi satisfacción íntima se verá colmada, si este empeño sirve para celebrar el imperio de una era de paz en que laboren, cordialmente compenetradas, todas las fuerzas sociales de España" (30).

Por su parte, los contactos habidos con el Gobierno, condujeron también a una primera fórmula de compromiso entre éste y la Santa Sede, reflejada en la "nota reservada" transmitida tras una reunión privada celebrada el día 14 de septiembre en casa de Alcalá Zamora y en la que tomaron parte el Presidente del Gobierno, el Ministro de Justicia, Vidal y Tedeschini. Los puntos de conciliación, acordados en Consejo de Ministros, comprendían el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia, para lo cual algún miembro del Gobierno defendería en las Cortes una fórmula concordataria o alguna otra forma de convenio entre las dos partes que en el futuro condujese a un nuevo Concordato; se defendería también a las Congregaciones religiosas en el sentido de res-

---

(29) AVB, n.º 110, 249.

(30) AVB, n.º 120, p. 272.

petar su constitución y régimen propios y sus bienes poseídos actualmente, pero dejándolas sujetas a las leyes generales del país y haciendo constar “el riesgo de que alguno de los diputados extremistas incoercibles presentara una enmienda para excluir a la Compañía de Jesús”, en cuyo caso el Gobierno aconsejaba hacer gestiones privadas al margen del Ministerio para evitar dicha exclusión; reconocía igualmente el Gobierno la “plena libertad de enseñanza”, en el sentido de que “cualquier asociación sin excepción alguna, pueda crear, sostener y regir establecimientos docentes”, aunque sometidos a la inspección del Estado en cuanto a planes de estudio, expedición de títulos y “salvaguardia de la moralidad, higiene y seguridad del Estado”; por último, el Gobierno conservaría el presupuesto de culto y clero, pero introduciendo importantes matizaciones en dicho concepto presupuestario a cargo del Estado: se conservarían los derechos adquiridos por todo el personal eclesiástico, pero se amortizarían las vacantes que se fuesen produciendo, y, en cuanto al culto, se consignaría una subvención global “para conservación y reparación de las iglesias catedrales, colegiadas y parroquiales por el concepto de edificios históricos y artísticos”. Una nota adicional recogía la discrepancia de criterios acerca del divorcio entre el Presidente del Gobierno y el Ministro de Justicia, “declarando este último que él defendería en el Parlamento el divorcio vincular y el no reconocimiento de efectos civiles al solo matrimonio canónico”, por lo cual no podían hacerse garantías acerca de este punto concreto (31).

El Gobierno expresaba también que la anterior fórmula de conciliación y el valor de garantía que pudiese tener quedaba “supeditado a la resolución satisfactoria del asunto Segura, tal como el Gobierno la ha propuesto en las conversaciones con el Nuncio”; de lo contrario, “ni el ascendiente del Gobierno sobre la Cámara tendría eficacia, ni los ministros podrían realizar el esfuerzo necesario con la interior satisfacción y confianza que para el éxito se requiere”. No obstante, y como señal de buenos oficios, el día 15 la Comisión dictaminadora del proyecto de Constitución, a propuesta del Gobierno, pedía al Parlamento que la discusión

---

(31) Vid. texto íntegro de la “Nota reservada”, en AVB, pp. 318-321. El contenido de esta nota había sido aprobado en Consejo de Ministros por once votos contra uno, el de I. Prieto, cuyo criterio, según propio testimonio, era o dejar las cosas como estaban en el vigente Concordato o afrontar una reforma a fondo. La nota, redactada tras la reunión del día 14, sería sometida de nuevo a examen del Presidente Alcalá Zamora en nueva Reunión con la Comisión de Metropolitanos el día 18, “a fin de que examinara si reflejaba exactamente las posiciones del Gobierno”, tal como la había interpretado la Iglesia. En esta nueva reunión, el Presidente hacía algunas aclaraciones a su contenido, recogidas también íntegramente en AVB, pp. 321-323. Referencia a la citada reunión de Ministros se encuentra también en M. AZAÑA, ob. cit., IV, pp. 105-6; I. PRIETO, ob. cit. I, pp. 95-96, y N. ALCALÁ ZAMORA, *Los defectos de la constitución de 1931*, Madrid, 1936, pp. 87-88.

del artículo 3.º ("No hay religión del Estado") se trasladase al art.º 24, evitando así —como anota Vidal— "un debate general prematuro, que pudiera prejuzgar la solución definitiva y entorpecer el curso de las negociaciones" (32).

A partir de esa fecha, la actividad diplomática adquiere un ritmo trepidante. Vidal escribe reiteradamente a Alcalá Zamora, De los Ríos, Marcelino Domingo y Maciá, recordándoles y urgiéndoles la necesidad de que cumplan las promesas de intervención en favor de la Iglesia; al mismo tiempo, su delegado, Carreras, llevaba a cabo una intensa actividad de enlace e información.

La urgencia de toda esta actividad, al igual que la desarrollada por algunos ministros del Gobierno —Alcalá Zamora, De los Ríos, Lerroux y Maura— tenía una justificación. Por una parte, como ya dijimos, la inminencia del debate ante las Cortes. Por otra parte, la información que el Gobierno tendría que dar entonces al Parlamento acerca de las irregularidades descubiertas por el Ministro de la Gobernación en las actuaciones del cardenal Segura, mantenidas hasta ahora en secreto como base negociadora. La previsible reacción de la Cámara podría ser frenada si, junto con el informe, se ofrecía la destitución del Cardenal como gesto de buena voluntad por parte de la Santa Sede y, desde luego, si se presentaba como un éxito del Gobierno de la República sobre uno de los más eminentes símbolos de la reacción.

Por todo ello, no es extraño que, con el transcurso de los escasos días disponibles, cundiese cierto nerviosismo entre las partes negociadoras y, paralelamente, se objetivasen también con mayor claridad las maniobras y presiones de los grupos interesados en hacer fracasar las negociaciones.

El día 29 de septiembre, Vidal se reunía de nuevo con Alcalá Zamora y éste le daba a conocer un ultimátum del Gobierno para una solución inmediata, por parte de la Santa Sede, al asunto Segura. No obstante, ese mismo día, Besteiro conseguía una nueva dilación del debate parlamentario a propuesta de Alcalá Zamora y de Ortega y Gasset (33). A las siete de la tarde, Antonio Villaplana, colaborador de Vidal, telegrafaba al Vaticano urgiendo dicha solución, y por la noche lo hacían también los Cardenales de Tarragona y Sevilla. Ambos telegramas, y otros semejantes enviados al día siguiente, llegaron a Roma cuando el Cardenal Segura había firmado ya la renuncia a su sede de Toledo (34).

Al conocer la noticia de la remoción del Cardenal Primado, Azaña registra en su Diario el optimismo del Gobierno y del Presidente de las

(32) AVB, n.º 139, pp. 319 y 323.

(33) Vid. DS., n.º 46 (29-IX-1931), pp. 1261-63.

(34) Cfr. AVB, núms. 149, 150 y 152.

Cortes, para quien se trataba de un “gran triunfo diplomático alcanzado por la República” (35). Por su parte, Fernando de los Ríos, Ministro de Justicia, haría las siguientes declaraciones a la prensa:

“Nosotros no queríamos que la Iglesia española siguiera la tradición de considerar a España como un país congolés, país de segundo orden, depotenciado de toda dignidad civil, y esto me produce satisfacción plena... Ahora no queda más que desear que el catolicismo español sea lo que es el elevado catolicismo belga y de los Estados Unidos, donde se tiene de él un concepto más evangélico que político... La negociación ha sido larga y laboriosa; correcta y cordial, porque en Roma han luchado dos tendencias del catolicismo. Ha salido derrotada la integrista y ha triunfado la otra más liberal” (36).

Y Vidal y Barraquer no ocultaba su optimismo al Cardenal Pacelli basándose en las impresiones generales recogidas del Gobierno, en el que destacaba la “lealtad y admirable constancia” de Alcalá Zamora. También De los Ríos y Lerroux habían ofrecido expresamente su colaboración y se contaba, sin duda, con la de Miguel Maura. Asimismo en las Cortes parecía haberse producido una reacción favorable:

“La noticia, dada ayer tarde por el Sr. Presidente, de la dimisión generosa del Emmo. Segura, causó una impresión sedante enorme en el Parlamento, hasta tal punto que quedó en último término cualquier otro interés político. Las previsiones anunciadas a Vuestra Eminencia —comentaba Vidal a Pacelli— acerca del efecto pacificador que había de producir la resolución de la Santa Sede, han sido confirmadas con creces” (37).

Las previsiones parecían haberse cumplido y la táctica dado buenos resultados. Al iniciarse octubre, el panorama político apuntaba hacia una seria esperanza de solución, una vez liquidado ya el asunto Segura.

## MANIOBRAS EN EL PARLAMENTO

Sin embargo, la realidad era otra. El día 1 de octubre comenzarían una serie de maniobras en el Parlamento tendentes a boicotear e invaii-

(35) AZAÑA, *Obras*, IV, p. 162.

(36) Declaraciones al diario “Crisol”, de 30-IX-1931.

(37) AVB., n.º 152, p. 343.

dar los acuerdos diplomáticos alcanzados. Ese mismo día los radicales de Lerroux amenazaban extremar sus radicalismos en la cuestión religiosa, debido a que los diputados católicos se habían sumado a los votos de los socialistas en favor del sufragio femenino, contra el parecer del Partido Radical, que perdió así la votación en el art.º 36 de la Constitución (38).

El día 6 de octubre, al intervenir Alcalá Zamora en la discusión del art.º 44 del Proyecto, relativo a la propiedad privada, el radical-socialista Juan Botella censura al Presidente por su intervención, que considera tendente a influenciar sobre el ánimo de los procuradores desde su cargo político. La intervención de Botella, coreada por la izquierda y apoyada por la Comisión correspondiente con la intervención de Jiménez de Asúa, provocó un grave incidente parlamentario que estuvo a punto de concretarse en una crisis de Gobierno tras la momentánea dimisión de Alcalá Zamora. Se trataba, efectivamente, de una clara maniobra política del Partido Radical-Socialista, tras la cual se escondía el propósito de deshacerse de todo compromiso con la Iglesia provocando un cambio de Gobierno y eliminando a quien más se había destacado en la elaboración de dicho compromiso. La maniobra venía subrayada, además, con la presencia en la calle de masas vociferantes contra los jesuitas y la religión (39).

La tercera maniobra correría a cargo del azañista Enrique Ramos al presentar ese mismo día una enmienda al artículo 24. Dicha enmienda —de inmediata transcendencia— mejoraba, en cierto sentido, el texto del Proyecto al conceder a la Iglesia la categoría jurídica de Corporación de Derecho Público —concepto importado del derecho alemán—, al dejar para un futuro Estatuto la fijación del régimen aplicable a la Iglesia y a sus miembros y al dejar también para una futura ley especial la regulación de las Ordenes religiosas, mientras el Proyecto en discusión sometía a la Iglesia a “las leyes generales del país”, disolvía todas las Ordenes religiosas y nacionalizaba sus bienes. De hecho, en cambio, era claramente desfavorable en comparación con las “concesiones” hechas anteriormente por el Gobierno en la “nota reservada” del 14 de septiembre (40).

Los responsables eclesiásticos captaron inmediatamente el sentido de todos estos incidentes parlamentarios y el Cardenal Vidal en actividad desbordante, procuraría levantar el ánimo caído del Presidente Alcalá y mantener los acuerdos logrados, a través de una serie epistolar diri-

(38) Vid. DS, n.º 47 (30-IX-1931), pp. 1331-1360.

(39) Vid. DS, n.º 50 (6-X-1931), pp. 1440-73.

(40) Vid. enmienda Ramos en DS., n.º 50 (6-X-1931), ap. 12. La fórmula Ramos incluía la expulsión de los jesuitas por su voto especial de obediencia al Romano Pontífice.

gida a diversos ministros o de contactos personales habidos con otros (41). La Comisión de Metropolitanos —presidida por Vidal— insistía muy explícitamente al Presidente del Gobierno en su apreciación de que

“la fórmula que parece va a triunfar no responde a las promesas y seguridades que se habían dado y a los compromisos contraídos, muy especialmente en lo que se refiere al procedimiento concordatario para la regulación de relaciones entre la Iglesia y el Estado, al presupuesto eclesiástico y a las Ordenes y Congregaciones religiosas”.

Y advertía también de que contra la Iglesia

“no será posible lanzar acusación alguna en el sentido de que no haya tenido toda suerte de consideraciones al régimen y al Gobierno y de que no haya hecho los más grandes sacrificios para llegar al acuerdo amistoso” (42).

El día 11 de octubre, Vidal informaba a Pacelli de las actitudes extremistas y tumultuarias de los socialistas y radical-socialistas y de la enmienda Ramos, a la que consideraba “inadmisible como fórmula de verdadera concordia” (43). Con tales incidencias, y en un clima verdaderamente borrascoso e incierto, la cuestión religiosa entraba, por fin, a debate parlamentario.

## EL DEBATE PARLAMENTARIO

### A) PLANTEAMIENTO

El debate dio comienzo el día 8 de octubre y tiene, en términos parlamentarios, dos partes: el debate a la totalidad de la cuestión —parte primera y previa en la que se toman posturas y se ensayan las grandes líneas de conciliación— y la discusión del articulado, en la que, de manera concreta, se discuten los textos del Proyecto, se presentan y discuten las enmiendas y se traza el nuevo texto que va a ser sometido a votación. Tiene también este debate dos aspectos que conviene diferenciar: uno táctico y otro doctrinal. El primero señala la marcha de las

(41) Vid. AVB, núms. 159, 160, 161, 163 y 164: cartas a Alcalá Zamora, Fernando de los Ríos, Marcelino Domingo y Miguel Maura.

(42) Cfr. AVB, n.º 163, pp. 358-363.

(43) Cfr. AVB, n.º 166, pp. 370-377.

posiciones políticas de partido, las transformaciones y la eficacia del poder que las facciones en choque ejercen sobre el Parlamento. El segundo indica las posturas ideológicas y da su formulación. Ambos creemos que tienen valor independiente: el grado de poder ejercido *de hecho*, puede tener como soporte formulaciones ideológicas incorrectas, y viceversa. Pueden existir, también, zonas de confusión o inversión de valores en las que se cruzan posiciones de partido y posiciones ideológicas en contradicción. Trazaremos simplemente un esquema. Lo demás queda reservado a una lectura atenta del Diario de Sesiones y de los múltiples comentarios ya existentes (44).

El debate sobre la totalidad, que en realidad debía ser sobre la totalidad del Título III de la Constitución, se centró exclusivamente sobre los artículos 3, 24 y 25 del Proyecto, según acuerdo previo ya comentado. A él se dedicaron tres sesiones ordinarias, habilitando el sábado día 10, y una extraordinaria que finalizó a las 3,35 de la madrugada del domingo día 11. Durante esta primera parte hicieron uso de la palabra 28 oradores (45).

La discusión del articulado se desarrolló en dos sesiones. El martes, día 13, se sancionaron los artículos 3 y 24 —números 3 y 26 de la Constitución— en sesión permanente que finalizó a las 7,35 de la madrugada del día 14, y tras la cual se retiraron del Parlamento las minorías agraria y vasco-navarra y dimitieron sus cargos en el Gobierno Alcalá Zamora y Miguel Maura. La sesión del día 14 se dedicó a la tramitación de la crisis —convertido momentáneamente el Parlamento en Convención— y se hizo cargo de la Presidencia del Gobierno Manuel Azaña. La sesión del día 15, ya sin oposición católica, aprobó el art. 25 —n.º 27 en la Constitución— (46).

(44) El debate sobre la cuestión religiosa está recogido en el DS, núms. 52 al 57, ambos inclusive (8 al 15-X-1931), con un volumen de más de 200 páginas de apretada tipografía.

(45) Hablaron en contra del Proyecto Gil-Robles, Otero Pedrayo, Martínez de Velasco, Molina, García Gallego, Hurtado, Alcalá Zamora, Novoa Santos, Fernández González, Beunza y Dimas de Madariaga. De ellos, tres eran sacerdotes: Molina, Fernández González y García Gallego, éste último en una línea liberal y en contra de los criterios de la minoría agraria y del grupo de "El Debate". Los gallegos Otero Pedrayo y Novoa Santos, en nombre de un "cristianismo liberal" y como representantes del sector laico moderado. Hurtado, a cuyo discurso ya nos hemos referido, como representante de la izquierda liberal pero a título personal, que sería luego rectificado por sus compañeros. Hablaron en favor del Proyecto, por orden de intervención también, López Varda, Cirilo del Río, Juarrros, Rodríguez Piñero, De Tapia, H. Torres, Alvaro de Albornoz, E. Ramos, Poza Juncal, Barriobero, Santaló, Samblacat, Guerra del Río, Ovejero, Alberca Montoya y Franchy Roca. Los radicales Cirilo del Río y Guerra del Río hicieron una salvedad en pro de una mayor moderación en el art.º 24.

(46) Sobre el art.º 3.º hicieron uso de la palabra, en contra del Proyecto, Leizaola, Blanco-Rajoy, Reino Caamaño, Carrasco Formiguera, Guallar, López Dóriga, García Gallego y Pildáin, los cuatro últimos, sacerdotes. López Dóriga, adscrito al partido Radical-Socialista, pidiendo la "neutralidad respetuosa del Estado

## B) TACTICAS DE PARTIDO

Bajo su aspecto táctico, el debate, controlado por la prepotencia de las izquierdas, representa la pugna entre tres posturas políticas que en aquel momento trataban ya de orientar definitivamente a la República. Se trata de las tres fuerzas de mayor significación en aquel Parlamento: socialistas y radical-socialistas, por un lado, y republicanos liberales, por otro; éstos orientados en dos direcciones, la del partido Radical de Lerroux y la de Acción Republicana de Azaña. Paradójicamente —a pesar de constituir el grupo parlamentario menos numeroso entre los citados— la tesis azañista sería la triunfadora.

La tesis revolucionaria de los socialistas y radical-socialistas pretende expresar la mayor dosis de radicalismo para mantener su prestigio popular entre las masas y propugna la relegación de la idea religiosa al puro ámbito de la conciencia individual, eliminando todo signo externo de organización eclesiástica como premisa para una ulterior erradicación de la religión. Ambos partidos mantienen un pugilato por la primacía y la mayor significación revolucionaria. El partido Radical-Socialista opera en este caso como estímulo de una revolución que, en realidad, no representa y cuya actitud obliga al partido socialista a endurecer tácticamente sus posiciones: es el grupo más encorajinado del Parlamento, sin más contenido que el efecto cara a la galería. El radical-socialismo se disolvería cuando acabase la etapa vociferadora de las Cortes Constituyentes.

Analicemos, al efecto, algunos hechos reflejados en el *Diario de Sesiones*. El día 7 la minoría radical-socialista había decidido “mantener íntegro el dictamen de la Comisión de Constitución”, la fórmula más radical; y el día 9 el diputado Botella declaraba que si la Comisión decidía cambiar el dictamen —a la vista de las enmiendas y negociaciones realizadas— él lo presentaría como voto particular; al mismo tiempo, su partido preparaba manifestaciones de apoyo en la calle. Algunos

---

en materia religiosa”. Intervino Ruiz Funes, catedrático de la Universidad de Murcia y miembro de Acción Republicana y de la Comisión responsable, para defender el dictamen de la misma, que, con leve corrección, fue aprobado en votación nominal por 267 votos a favor y 41 en contra, de la forma siguiente: “El Estado español no tiene religión oficial”.

Para el art.º 24 intervinieron, en contra de los sucesivos dictámenes presentados por la Comisión, Basilio Alvarez —sacerdote secularizado, del Partido Radical—, Reino Caamaño, Gil-Robles, —con cuatro intervenciones—, Lamamié de Clairac, Guallar, Casanueva, Leizaola —con tres intervenciones—, Royo Villanueva, Gómez Rojí, Oreja Elósegui, Oriol, Gómez Sánchez, Pildáin, Carrasco Formiguera —tras fuertes presiones privadas—, Domínguez Arévalo, Ossorio y Gallardo y Alcalá Zamora. A favor del dictamen, cabe destacar las intervenciones de Jiménez de Asúa, que abrió el debate como Presidente de la Comisión y de Azaña, que prácticamente dejó sentenciado el debate. Ruiz Funes fue el encargado de representar a la Comisión.

miembros de la Comisión expresaron entonces el temor de que una decisión poco radical podía producir consecuencias más desagradables que las que se querían evitar. Como consecuencia, los socialistas acordaron también aquel mismo día ratificar, por unanimidad, el dictamen de la Comisión, y el lunes, día 12, la minoría parlamentaria del partido tomó el acuerdo de defender el primitivo dictamen como voto particular si la Comisión decidía modificarlo. Parecido acuerdo tomaron la Esquerra catalana y los federales (47). El P.S.O.E., salvo excepciones ya apuntadas, estaba inicialmente dispuesto a la transacción, aunque fuese mínima, y el día 13 aceptaría la fórmula propuesta por Azaña, exigiendo una mayor concreción en la supresión del presupuesto de Culto y Clero. Los radical-socialistas, en cambio, continuarían negándose, en medio de la rechifla del Parlamento (48).

La postura extremista es, pues, pura táctica de partido, no del Gobierno, ni siquiera de las figuras más relevantes, que, sin duda, se sentían influidas por la acción diplomática de la Iglesia y por la carga de su responsabilidad gubernamental. A este respecto comenta Azaña que

“A casi todo el Gobierno le desagrada el texto de la Comisión; tan sólo Prieto y Albornoz lo encuentran bueno, más sinceramente Prieto que Albornoz. A Domingo —jefe del partido Radical-Socialista— le parece mal, pero no se atreve a decirlo. Otro tanto les sucede a varios diputados de su partido”, entre los que se encontraba Angel Galarza, otro hombre del Gobierno (49).

La segunda postura política que dialoga con la anterior es la del liberalismo anticlerical pero conservador. Se bifurca, como decíamos, en dos direcciones. La más conservadora e inclinada abiertamente a un pacto con las Derechas —con quien no tendría inconveniente en compartir el Gobierno— es la de Lerroux, cuya táctica, de momento, es eludir todo pronunciamiento que comprometa su matiz revolucionario popular en

(47) Crf. DS, números correspondientes a esas fechas, y el diario “El Sol”, núms. del 10 al 13 de octubre de 1931, pássim.

(48) Manuel AZAÑA nos facilita esta interpretación, como testigo excepcional: “El haber resuelto los radicales-socialistas votar el artículo tal como está, es lo que ha decidido a los socialistas a mantenerlo también, para no quedarse a la “derecha” de aquéllos; antes de eso, los socialistas estuvieron vacilantes. No es sólo Fernando de los Ríos el que encuentra mal el artículo 24, también Besteiro y Largo Caballero y creo que algunos más”. Los socialistas —continúa más adelante Azaña— “van un poco a remolque de los radicales-socialistas, que están muy intransigentes, y quieren ocupar el puesto de extrema izquierda; los socialistas no se atreven a dejarse adelantar por aquéllos. Si la Comisión modificase el Dictamen, los socialistas lo mantendrían por su cuenta, como voto particular” *Obras*, IV, pp. 171 y 174.

(49) M. AZAÑA, *Obras*, IV, p. 174.

un principio y su libertad de acción en el futuro. Ello explica el mutismo en que se mantuvo Alejandro Lerroux durante todo el debate, eludiendo incluso, en lo que pudo, su propia presencia física en el Gobierno y en el Parlamento (50). Por otra parte, el Partido Radical, de tradición revolucionaria y anticlerical, no estaba dispuesto a sacrificar ya de principio su aureola de pionero, lo que le llevaría a actitudes tácticas como la reseñada del día 1 de octubre en el Parlamento. Vidal y Barraquer había observado perfectamente esta actitud:

“porque descubrí claramente el interés político de aquél (Lerroux) en reservarse el papel de pacificador en lo futuro y no exponerse ahora a chocar con el radicalismo de las extremas izquierdas, enemigos políticos suyos” (51).

### C) ACTITUD E INTERVENCION DE AZAÑA

La otra dirección es la representada por Azaña: ve con malos ojos el “extremismo” socialista, pero prefiere pactar con él. Su preocupación es gobernar en una línea lo suficientemente radical para contar con el apoyo de la extrema izquierda, pero moderada frente a la revolución social, que tratará de frenar, al mismo tiempo que procurará no romper bruscamente con la Iglesia y no cerrar el paso a un futuro entendimiento que le permita gobernar sin enfrentamientos violentos con la derecha católica. Como liberal y revolucionario, presentará una fórmula incluso más radical en algunos aspectos que el propio voto de los socialistas; como hombre de Gobierno, conservador y burgués, evitará las estridencias de aquéllos. Su táctica, ensayando un centro-izquierda radical, estaba llamada a tener éxito en aquel Parlamento, aunque fracasaría en sus previsiones de entendimiento con la Iglesia. La elaboración de esta táctica la cuenta él mismo con fruición (52).

Iniciada la Sesión del día 13, la Comisión presentaba nuevo dictamen —más moderado que el Proyecto—, tras haber incorporado la fórmula presentada por el azañista Ramos en su enmienda del día seis (53). Aza-

(50) Lerroux, que había pasado ausente en Ginebra gran parte del mes de septiembre en su calidad de Presidente de la Asamblea de la Sociedad de Naciones, como ministro de Estado español, quiso marcharse de nuevo el día 11 de octubre para eludir este debate. Desistió por la presión de Alcalá Zamora. Vid. M. AZAÑA, *ibid.*, p. 172.

(51) AVB, n.º 166, p. 376. M. AZAÑA, *loc. cit.* nota anterior.

(52) M. AZAÑA, *ibid.*, pp. 174-181.

(53) El nuevo dictamen decía: “Art. 24. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado no mantendrá, favorecerá ni auxiliará económicamente a las Iglesias, Asociaciones e instituciones religiosas. Una ley especial regulará, hasta su

ña consideraba el precepto de expulsión de todas las Ordenes religiosas —contenido en el Proyecto— medida repugnante, ineficaz y peligrosa.

"Examinándome bien —dice—, encuentro, en mi repugnancia, un motivo de humanidad y de estética" (54).

Acción Republicana, en cambio, pugnaba por no ser el menos radical de los partidos de la izquierda y pondría a su jefe en una situación difícil, según él mismo cuenta. Tras una reunión de urgencia con su minoría en el Parlamento, Azaña encontró, sin embargo, la fórmula convincente para todos, que expuso, poco después, en el Salón de Sesiones, tras el discurso con que Jiménez de Asúa abrió el debate sobre el artículo 24. Sería aquél el discurso de mayor relieve en la vida política de Azaña y el de mayores consecuencias para la República, puesto que no sólo cerraría el debate sobre la cuestión religiosa sino que pondría el Gobierno en las manos del propio Azaña. Su éxito se debe —creemos— a la influyente personalidad política del orador y al tono elevado con que aquel discurso llegó a plantear, sin escauceos anticlericales, una tesis política incuestionable —en su doctrina y en su táctica— para unas Cortes de signo liberal y revolucionario.

Comienza insertando el tema dentro de un contexto general en el que debe desarrollarse la política republicana si se pretende constituir un nuevo Estado según las exigencias revolucionarias. Este contexto ha de definirse por la contemplación de las "realidades vitales de España" y la subsiguiente exigencia de una transformación radical del Estado en el enfoque de sus tres máximos problemas: el de las autonomías locales,

---

extinción, la situación transitoria de los actuales perceptores del presupuesto del Clero.

Las Ordenes Religiosas se sujetarán a una ley especial ajustada a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Disolución de aquellas Ordenes en las que, además de los tres votos canónicos, se preste otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado.

2.<sup>a</sup> Disolución de las que en su actividad constituyen un peligro para la seguridad del Estado.

3.<sup>a</sup> Inscripción de las que deben subsistir en un registro especial, dependiente del Ministerio de Justicia.

4.<sup>a</sup> Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda, o al cumplimiento directo de sus fines privativos.

5.<sup>a</sup> Prohibición de ejercer la industria y el comercio.

6.<sup>a</sup> Sumisión a todas las leyes tributarias del país.

7.<sup>a</sup> Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la asociación.

Los bienes de las Ordenes religiosas podrán ser nacionalizados". Cfr. DS n.º 55 (13-X-31), p. 1646. Compárese con el texto de la Constitución. El Proyecto suprimía todas las Ordenes.

(54) M. AZAÑA, *ibid.*, p. 175.

la reforma de la propiedad y “este que se llama problema religioso y que es, en rigor, la implantación del laicismo del Estado”. Ninguno de estos problemas —afirma— se los ha inventado la República.

Pasa luego al tema del debate:

“La premisa de este problema, hoy político, la formulo yo de esta manera: España ha dejado de ser católica: el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica del pueblo español”.

Y procede a demostrar esta premisa con un viejo argumento liberal:

“Para afirmar que España ha dejado de ser católica, tenemos las mismas razones, quiero decir de la misma índole, que para afirmar que España era católica en los siglos XVI y XVII... Que haya en España millones de creyentes no os lo discuto; pero lo que da el ser religioso de un país... no es la suma numérica de creencias o de creyentes, sino el esfuerzo creador de su mente, el rumbo que sigue su cultura...”.

Se trata, por tanto, de una respuesta dialéctica a la tesis conservadora del catolicismo español que había servido hasta entonces para sustentar a un Estado y a un orden social con los que las nuevas clases en el poder no se podían sentir identificadas, considerándose, sin embargo, españoles herederos de otras tradiciones históricas marginadas siempre por el catolicismo y el antiguo régimen. Las palabras de Azaña acababan de aludir también a la vieja polémica entre el esfuerzo creador de la cultura liberal y lo que —desde esta misma cultura— se veía como el anquilosamiento del espíritu español, esclerotizado por el dogmatismo y la rigidez de sus tradiciones católicas y absolutistas (55). Azaña, sin embargo, templea aquí su espíritu liberal al apuntar no hacia la ruptura violenta, sino hacia el diálogo:

---

(55) En este sentido se había expresado también Fernando de los Ríos: “Llegamos a esta hora —dijo en el Parlamento el día 8—, profunda para la historia española, nosotros los heterodoxos españoles, con el alma lacerada y llena de desgarrones y de cicatrices profundas, porque viene así desde las honduras del siglo XVI, somos aquellos cuya conciencia disidente individual fue estrangulada durante siglos. Venimos aquí, pues —no os extrañéis— con una flecha clavada en el fondo del alma, y esa flecha es el rencor que ha suscitado la Iglesia por haber vivido, durante siglos, confundida con la Monarquía y haciéndonos constantemente objeto de las más hondas vejaciones: no ha respetado ni nuestras personas ni nuestro honor; nada, absolutamente nada ha respetado; incluso en la hora suprema de dolor, en el momento de la muerte, nos ha separado de nuestros padres”, DS, n.º 52 (8-X-31). A pesar de estas palabras de hondo patetismo, F. de los Ríos,

"Tenemos, por tanto —dijo—, razones para ir a una transformación del Estado... Y esto lo haremos con franqueza, con lealtad, sin declaración de guerra, antes al contrario como una oferta, como una proposición de reajuste de paz".

La fórmula que a continuación pasa a proponer Azaña no es, a nuestro juicio, una fórmula persecutoria —que no cabría en la mente liberal de Azaña—, sino una elaboración política perfectamene ensamblada en aquella realidad presente a su inspiración y a su conciencia atormentada, y que, en último término, se concretaría en el enunciado de una serie de limitaciones y concesiones que su ideario liberal y su desdén —tan típicamente azañista— le permitían formular.

Concretamente, la cuestión religiosa queda así planificada por Azaña en los siguientes puntos programáticos:

1.º) Reconocimiento de un mínimo de personalidad jurídica a la Iglesia, con la cual no deben interrumpirse de un modo absoluto las relaciones:

"no podemos desconocerla, se crearía un vacío que luego habría que llenar por necesidad con un Concordato",

extremo al que Azaña no estaba dispuesto a llegar, por suponer bilateralidad de interlocutores a igual nivel en el plano de unas hipotéticas relaciones internacionales con el Vaticano. Ya hemos visto cómo la solución había sido apuntada en la enmienda Ramos al abogar por un reconocimiento de la Iglesia como Corporación de Derecho Público, sometida, por tanto, al Estado.

2.º) El principio de la libertad de conciencia ha de ser conjugado con el no menos necesario principio de la "salvación de la República y del Estado". Por tanto, respecto de las Ordenes religiosas, el criterio es "tratar desigualmente a las desiguales" y proscribirlas en razón de su mayor o menor peligrosidad para la República. En consecuencia, supresión de los jesuitas —a causa del denominado "cuarto voto"— y regulación de las demás Ordenes por una ley especial.

3.º) Como de lo que se trata es de formar una nueva sociedad, la

---

Ministro de Justicia, es uno de los personajes más dispuestos a colaborar a un entendimiento con la Iglesia en aquellos momentos, como se desprende de la correspondencia con el Cardenal Vidal. Su honda preocupación espiritual le convierte en un enigma dentro del partido socialista al que llegó, según I. PRIETO, "por la senda del liberalismo" y de la Institución. Y añade: "Era un espíritu religioso, en la acepción más amplia y más noble del adjetivo. Su religiosidad tenía por musa la tolerancia, de que constituía ejemplo su propio hogar". Prieto le compara, en el campo internacional con la figura de Jean Jaurés. Cfr. *Convulsiones*, ob. cit., II, pp. 288-289.

educación ha de quedar en manos del Estado: prohibición, por tanto, a las Ordenes religiosas de ejercer la enseñanza.

“A mí que no me vengan a decir —comentaba— que esto es contrario a la libertad, porque esto es una cuestión de salud pública”.

La prohibición de enseñar —cuestión clave— y la disolución inmediata de la Compañía de Jesús, eran las dos grandes novedades que Azaña introducía entre la fórmula transaccional de la Comisión y el voto de los socialistas. Vidal y Barraquer, que le llamaba el “ministro de de la conjura antirreligiosa y antipresidencial”, captó también el sentido del discurso de Azaña:

“éste —escribe a Pacelli—, con un gesto político certero —visión clara de la realidad parlamentaria y, a la vez, hábil explotación de la misma hacia el izquierdismo— señaló el camino y fue el lazo de unión de los partidos republicanos hacia una fórmula no tan radical como el dictamen primitivo, pero gravemente empeoradora del segundo dictamen de la Comisión a que se ha hecho referencia” (56).

Pero el discurso de Azaña era también un diálogo con el socialismo y las restricciones señaladas por él a la Iglesia eran, en realidad, concesiones a aquel partido. Un interés político inmediato latía en el fondo de su argumentación: asumir las funciones de Gobierno preparando la alianza con aquéllos. La parte final del discurso es, por tanto, una aplicación práctica de la doctrina parlamentarista y transcribe una invitación y un reto al P.S.O.E., el partido más numeroso de la Cámara:

“Si yo perteneciese a un partido que tuviese en esta Cámara la mitad más uno de los Diputados, la mitad más uno de los votos, en ningún momento... habría vacilado en echar sobre la votación el peso de mi partido para sacar una Constitución hecha a su imagen y semejanza, porque a esto me autorizaría el sufragio y el rigor del sistema de mayorías. Pero con una condición: que al día siguiente de aprobarse la Constitución... este mismo partido ocuparía el Poder... para tomar sobre sí la responsabilidad y la gloria de aplicar, desde el Gobierno, lo que había tenido el lucimiento de votar en las Cortes... No es mi

---

(56) AVB n.º 168, pp. 389-90.

partido el que haya de negar ni ahora ni nunca al partido socialista las condiciones que crea necesarias para gobernar la República. Pero no existe tal partido mayoritario y entonces tenemos que lograr una Constitución que no impida a ninguno gobernar" (57).

El discurso de Azaña concluía, pues, en una nueva plataforma para la República desde la que el problema religioso se sustraía igualmente a las reclamaciones anticlericales y eclesiásticas. Un éxito indiscutible de Azaña había sido el saber convertirlo en un problema político, pero precisamente por eso nunca dejaría de ser uno de los más graves problemas con los que se iba a enfrentar la República, y ahí radica también —a nuestro entender— el fracaso azañista.

#### D) LOS RESULTADOS

El efecto político estaba logrado y el discurso obtuvo la aprobación general de la izquierda republicana, de los intelectuales y de los propios socialistas, quienes, tras suspenderse la sesión "para deliberar", acordaron sumarse al voto de Azaña. Igual actitud adoptó la Esquerra catalana. Sólo los radical-socialistas, por boca de Baeza Medina, dijeron que el Parlamento y la propia soberanía de los partidos no podían actuar nunca bajo la impresión de opiniones y voces, "por autorizadas que ellas fuesen", manteniendo su voto particular sin alteraciones. Pero el debate, en realidad, había terminado y lo que quedaba era una triste pugna de los católicos por lograr ya lo imposible (58).

Sin citar a los miembros de tendencia derechista, la Comisión se reunió inmediatamente para redactar un nuevo dictamen —tercero y definitivo— que sería ya sometido a votación. Esta "anormalidad" en la aplicación del Reglamento de las Cortes sería protestada por Leizaola y Gil Robles inútilmente (59). Acordaron entonces las minorías católicas ir a la obstrucción como táctica dilatoria, preparando una serie de enmiendas —improvisadas allí mismo— que impidiesen la conclusión del debate en aquella sesión. Habían sido cogidos por sorpresa y todos sus planes y previsiones —concienzudamente preparados, como hemos visto—

(57) Vid. texto del discurso de Azaña en DS, n.º 55 (13-X-31), pp. 1666-72.

(58) También la Esquerra se unió al voto de Azaña, DS, *ibíd.*, pp. 1672-74. Véase los propios elogios, por el éxito alcanzado, en AZAÑA: "Indalecio Prieto, después de decirme que mi discurso era magnífico, la emprendió con la minoría socialista, y los puso de borregos, etc. Dijo que yo los había llevado en el pico de la mula, y que le había dado ganas de echarse al medio del hemiciclo a decir blasfemias", *Obras*, IV, p. 175.

(59) Cfr. DS, *ibíd.* p. 1694, y J. M. GIL-ROBLES, *ob. cit.*, p. 53.

quedaban ahora repentinamente desplazados por la realidad parlamentaria “construida” por Azaña, cuya actitud calificó alguien de “puñalada traperera”. Pero no era sólo la voluntad de Azaña que jugaba en solitario: el Parlamento estaba decidido a dar fin allí mismo a la cuestión agotadora y Julián Besteiro propuso e impuso la sesión permanente para concluir la. Con ello se evitaban nuevas presiones, nuevas negociaciones y el embrollo de nuevos acuerdos parlamentarios cuando se creía ya que la fórmula de Azaña era el único término medio viable. Palmo a palmo, los católicos fueron perdiendo sus esperanzas. Habían transigido en la discusión del art. 3.º con la esperanza de obtener mayor benevolencia en la discusión de los artículos 24 y 25. Serían barridos ahora en la votación continuada de sus enmiendas. A la madrugada —7,35 de la mañana— del día 14, el nuevo dictamen, con la fórmula de Azaña, era aprobado por 178 votos a favor y 59 en contra (60).

Vidal y Barraquer informó detalladamente a Pacelli el día 16 y emitió su opinión acerca de lo ocurrido:

“Acerca del valor político de este debate y de la votación final cabe notar lo siguiente: a) Acuerdo de tanta trascendencia triunfó por los votos de dos quintas partes del Parlamento, habiendo tomado parte en la votación sólo la mitad de los diputados que lo constituyen; b) Del Ministerio únicamente fueron fieles a los compromisos contraídos y votaron contra la fórmula sectaria el Presidente—Alcalá Zamora— y el Ministro de la Gobernación —Miguel Maura—; c) El silencio en el debate y la abstención en el voto del Ministro de Estado, Sr. Lerroux, no bastan para cohonestar su defección o cobardía, aunque se quiera alegar el hecho de inclinarse su partido radical a la unión con los socialistas y Acción Republicana; d) Dejaron de intervenir y de votar los políticos representativos del antiguo régimen, como Alba, Romanones, Melquiades Alvarez y Sánchez Guerra, y los llamados intelectuales, como Marañón, Ortega y Gasset, Sánchez Albornoz, Sánchez Román, etc., a pesar de haber declarado en público y privadamente muchos de ellos que apoyarían fórmulas de concordia. Sólo Ossorio y Gallardo levantó la voz y dio su voto contra el sectarismo...; e) En toda la sesión no se levantó nadie a sostener el texto constitucional frente a las impugnaciones razonadas de los nuestros, que, además, aparecen mantenidas con elevación por el criterio de libertad representado por el Sr. Hurtado y Ossorio

---

(60) Vid. DS. *ibid.* la tramitación de estas enmiendas y la votación.

y Gallardo y por el sentido del derecho y de las normas de buen gobierno altamente afirmado por el Sr. Alcalá Zamora. El texto de la fórmula aprobada es debido a un sectarismo irrazonable y a la brutalidad de una combinación política para apoderarse del Gobierno y derivar la República hacia el izquierdismo radical, resultado que no se hubiera podido obtener con la firmeza política y ética del Ministerio...".

Respecto a la disolución de los jesuitas, en razón del supuesto cuarto voto, lo considera

“un agravio inaudito a la venerada y sagrada autoridad del Augusto Pontífice”,

y, a su criterio, el efecto del texto “persecutorio” en la opinión general es que

“divide profundamente a los ciudadanos y crea un cisma espiritual en la República y abre, en consecuencia, prácticamente un nuevo período de revisión constitucional” (61).

La disolución de los jesuitas —aunque no era la primera vez que tenía lugar en la historia de España— y la prohibición de la enseñanza a las Ordenes religiosas constituían, sin duda, dos graves limitaciones a la Iglesia en el nuevo texto aprobado por las Cortes en muy dudosa coherencia con la lógica liberal. Era, sin embargo, el precio que Azaña estaba dispuesto a pagar por la alianza socialista y a cambio de un muy hipotético control sobre las masas y los votos anticlericales. En contrapartida, Azaña se iba a encontrar con la formidable —y mal ponderada por él— reacción de las fuerzas católicas y de la propia Iglesia, que, como acabamos de ver, se consideraba burlada en sus negociaciones previas y gravemente ultrajada en sus derechos civiles y canónicos. Los resultados del debate no concluían, pues, con las voaciones en el Parlamento, como era habitual.

#### E) LA REACCION CATOLICA

Las minorías católicas ya habían advertido públicamente en el transcurso del debate que el triunfo de una fórmula intransigente y sectaria

---

(61) AVB, n.º 168, pp. 391-97.

significaría, por su parte, levantar la bandera del revisionismo. Lo había dicho Gil Robles en la tarde del 8 de octubre, cuando se iniciaba el debate:

“Nosotros... *dentro de la legalidad*, sin violencias, sin apelaciones a la fuerza, sin guerras que nuestra doctrina nos prohíbe, declaramos hostilidad al proyecto de Constitución en la hipótesis de que se aprobara una medida persecutoria...; que desde el momento en que se aprobara un texto de esta naturaleza, por nuestra parte declararíamos abierto un nuevo período constituyente..., cuya duración no nos asustaría” (62).

Lo había dicho incluso Alcalá Zamora el día 10, a la vista del segundo dictamen presentado por la Comisión:

“...este dictamen... no es la fórmula de la democracia, no es el criterio de la libertad, no es el dictado de la justicia; es la obra de una ofuscación... Pues aun cuando triunfara la fórmula de la pasión, el dictamen, yo diría a los católicos: ¿veis eso que lo sentís como una injusticia, y yo os afirmo que lo es? Pues fuera de la República, jamás. Dentro de la República, soportando la injusticia y *aspirando a modificarla*; nada de engrosar filas de reacción monárquica, ni filas de locura dictatorial; dentro de la República... Fuera del Gobierno, ¡ah!, eso lo decidís vosotros...” (63).

Lo dijo también Beúnza, con la agresividad de los vasco-navarros:

“Nosotros sabemos ya la conducta que hemos de seguir. Si a título de anticatólica se aprueba esta Constitución, y llega a ser un medio de persecución para los católicos, tened la seguridad de que nuestra defensa llegará allí hasta donde llegue la agresión y por mucho que hagáis y por mucho que combataís... sereis vencidos. No cabe recordar ahora, ni siquiera recordar, unas parabras que, de otra manera, hubiesen sido el final de mi discurso; aquellas en que se dijo: ‘Si nace la persecución nos refugiaremos en nuestras montañas, y allí pediremos consejo a nuestra desesperación y a la dignidad de hombres libres contra la tiranía’” (64).

(62) DS, n.º 52 (8-X-31), p. 1531. El subrayado es nuestro.

(63) DS, n.º 54 (10-X-31), pp. 1603 y 1611. El subrayado es nuestro.

(64) DS, *ibíd.*, p. 1639.

Era la tarde del 10 de octubre cuando se pronunciaron en las Cortes estas palabras de triste signo premonitorio. Y en la noche del 13 al 14, el canónigo Pildáin, a la vista del tercer dictamen, dirigía al Parlamento una severa advertencia, poco política y poco táctica, pero de trascendentales consecuencias en el futuro:

"...y yo os digo una cosa, que aquí habrá masas más o menos ficticiamente removidas, en eso no entro yo, habrá masas que exijan el sacrificio de las Ordenes religiosas; pero arriba hay otras masas, y, Sr. Presidente, es mi obligación y obligación grave, hacer constar aquí que la doctrina católica no es la de la que únicamente cabe la resistencia en el terreno legal de las urnas electorales. Sr. Presidente, a mí me incumbe el deber de hacer constar que, según la doctrina católica, ante una ley injusta caben estas tres posiciones, perfectamente lícitas: primera, la de la resistencia pasiva; segunda, la de la resistencia activa legal, y tercera, la de la resistencia activa a mano armada" (65).

Tres tipos de resistencia enumeraba Pildáin que quedaban, de hecho, enunciados y representados en la Cámara por otros tantos oradores. La resistencia legal pasiva de Alcalá Zamora, revisionista *dentro* de la República (66). La resistencia legal activa de Gil Robles, revisionista *fuera* de la República, y la resistencia armada de Beúnza y Pildáin *contra* la República.

Una poderosa máquina de opinión se pondría inmediatamente en marcha. Aquel mismo día —14 de octubre— los diputados de las minorías católicas en el Parlamento publicaron un Manifiesto en el que afirmaban haber llegado al límite de su transigencia, anunciaban su retirada de las Cortes y hacían un llamamiento "enérgico y apremiante a la acción" dirigido a todos los católicos (67).

Aunque la retirada del Parlamento no pareció ni oportuna ni prudente a todos, cuando todavía faltaban por dictaminar artículos de la Constitución de sustancial importancia para la Iglesia, el hecho produjo un enorme impacto en la opinión pública y una indudable merma de autoridad en las Cortes, seccionadas ahora de un importante sector nacional. Constituía el signo de la más enérgica protesta y el medio más eficaz para sensibilizar a la opinión católica contra la Constitución y, de

(65) DS n.º 55 (13-X-31), p. 1707.

(66) Cfr. N. ALCALÁ ZAMORA, ob. cit., *pássim*.

(67) Vid. texto íntegro en AVB, n.º 168, Anexo, pp. 405-407. El documento llevaba la firma de todos los diputados de las dos minorías y las de aquellos otros que habían intervenido en los debates a favor de la Iglesia.

rechazo, contra la República en ella constituida. La maniobra, claramente coincidente con los deseos de quienes venían oponiéndose a la táctica política del “ralliement” y a las negociaciones con el Gobierno, fue impuesta por las presiones de los integristas y vasco-navarros, aprovechando el clima emocional creado en las últimas jornadas vividas en el Parlamento (68).

De este modo, el fracaso con que terminaba aquel primer ensayo posibilista condujo a un replanteamiento más vigoroso de la actitud monárquica intransigente, que muy pronto se concretará en la fundación de Renovación Española a cargo del hasta ahora directivo de Acción Nacional, Antonio Goicoechea. A partir de este momento, con Gil Robles al frente ya de Acción Popular, la escisión en el campo de las Derechas se hará cada vez más patente y conducirá incluso al enfrentamiento público de ambas actitudes, como es sabido. Escisión que no se podrá evitar en el mismo seno de Acción Popular y dará lugar a situaciones de máxima ambigüedad dentro del futuro movimiento de la CEDA, que había de soportar, de este modo, la doble oposición de la izquierda y de la derecha, y por otra parte, la incongruencia en su propio seno.

Pero los hombres que patrocinaban la política de “ralliement” con sentido práctico —todo posibilismo lo es— no albergaban dudas acerca de que, en aquellas circunstancias, sin posibilidades serias para derrocar a la República, lo único viable y el mayor bien posible consistía precisamente en soportar como “mal menor” un régimen, dentro de cuya legalidad se esperaba fraguar la reacción que finalmente diese el poder a las Derechas. Así, pues, el sentido práctico de la política se impuso a los sentimientos y, pasados los primeros momentos de mayor tensión, se inició la vuelta de las minorías católicas al Parlamento una vez concluida la Constitución.

En este intervalo de dos meses, Vidal y Barraquer —contrario al absentismo— mantiene asidua correspondencia con Ossorio y Gallardo, quien, en ausencia de los diputados “católicos”, se encarga de llevar al Parlamento las gestiones en favor de la Iglesia. El hecho no dejaba de ser altamente significativo si se recuerda la oposición que la Iglesia había manifestado unos meses antes al Anteproyecto constitucional re-

---

(68) Cfr. AVB, n.º 168, pp. 397-8. El hecho representa por sí solo un significativo indicio de lo que iba a ser la historia de la Segunda República Española: la incompatibilidad dentro del Parlamento de los dos sectores de opinión permanentemente enfrentados y en mutuo rechazo. Cuando las nuevas Cortes elegidas en noviembre de 1933 llevaron al Parlamento a una mayoría de Derechas, serían las Izquierdas las que, poco después, abandonarían sus escaños como signo de incompatibilidad con aquéllas. El gesto, varias veces repetido, cobró especial relieve al discutirse en julio de 1935 la Ley de reforma de la Reforma Agraria. Y en las Cortes de 1936, tras el asesinato de Calvo Sotelo, la minoría de Acción Popular-CEDA se disponía de nuevo a abandonar el Parlamento cuando ya, cuatro días más tarde, iba a estallar la Guerra Civil.

dactado bajo la dirección de Ossorio (69). Este lamentaría ahora tanto el absentismo de los "católicos" como el mutismo y la indiferencia con que el Parlamento aceptaba la ausencia de la oposición, porque "el Parlamento es contraposición de ideas" porque "cabe enojarse de un modo absoluto, ausentarse y renunciar a las actas, pero no enfadarse temporalmente" (70). No obstante la actitud se mantuvo hasta que efectivamente se aprobó la Constitución el 9 de diciembre y únicamente comparecieron algunos diputados de manera esporádica para intervenir en debates sobre cuestiones incidentales ajenas a la Constitución (71). Sólo un diputado agrario, Royo Villanova —con gesto sorprendente y actitud socarrona—, permaneció en la Cámara porque era —dijo— "diputado y católico, y no un diputado católico", expresión atinada, sin embargo, en medio de aquella lamentable confusión de intereses políticos y religiosos.

#### F) CONCLUSION DE LA CUESTION RELIGIOSA Y PROTESTA OFICIAL DE LA SANTA SEDE

Al mismo tiempo que los diputados católicos abandonaban el Parlamento, Alcalá Zamora y Miguel Maura dimitían y abandonaban el Gobierno. La crisis dejó el Poder en manos de la Cámara, convertida en Convención durante breves horas hasta que su Presidente, Julián Besteiro, dio a Azaña el encargo de formar nuevo Gobierno.

---

(69) Angel Ossorio y Gallardo había evolucionado desde su experiencia como demócrata-cristiano en el Partido Social Popular de 1922-1923, hacia una línea de pensamiento cristiano-liberal, que le alejaba bastante en 1931 de sus antiguos compañeros de experiencia populista. Su independencia política no vinculado a ningún partido —en su candidatura por Madrid a las Cortes Constituyentes figuró como "Monárquico sin rey al servicio de la República"— y su gran prestigio profesional al frente del Colegio de Abogados de Madrid, hizo que en estas Cortes destacase por su proverbial socarronería al enjuiciar a las dos tendencias en choque y se viese rodeado de una cierta aureola de autoridad moral que, al fin, nadie respetaba. Fue el caso parecido al de los demás intelectuales —Ortega, Marañón, Unamuno—, que ya no tendrían ulterior opción en la política española por representar precisamente posiciones conciliadoras desde la exigencia de su rigor intelectual.

(70) DS n.º 57, p. 1745. Se iniciaron algunas gestiones a cargo del Partido Radical, personalmente a cargo de Guerra del Río.

(71) En una conferencia dada en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, el día 31 de octubre GIL ROBLES daba la siguiente explicación: "...no hay tratadista que se atreva a condenar la actitud abandonista de unas minorías que desean poner, ante todo, de relieve el carácter ficticio de la mayoría que gobierna. Al no tener número suficiente para impedir su constante aplastamiento por la fuerza material de los votos, han de verse obligadas a dejar el organismo representativo, cuando éste no responde ya al sentir y a la contextura de la opinión nacional allí donde se encuentra más viva, y procurar transformarla y llevarla el día de mañana a las urnas. Esto es, en definitiva, lo que nosotros hemos hecho", *Discursos Parlamentarios*, Madrid, 1971 pp. 66-67.

La pausa parlamentaria habida durante la tramitación de la crisis el día 14 y el indudable impacto causado en la opinión pública por el Manifiesto de los católicos y las dimisiones de Alcalá y Maura sirvieron para hacer reflexionar y, en consecuencia, suavizar las estridencias de los días anteriores cuando ahora las Cortes, ya sin oposición, se dispusieron a proseguir su labor constituyente.

En la sesión del día 15, se aprobó rápidamente el art.º 25 del Proyecto (27 de la Constitución), con la adición de un párrafo referido a la secularización de cementerios y la concesión de facultades para las manifestaciones públicas del culto, beneficio éste no contenido en el Proyecto. Inmediatamente se entró en la discusión del art.º 41, referente a la Familia, en el que se incluyó el divorcio, y el día 20 se aprobaron los artículos 46, 47 y 48 referentes a la Enseñanza. Con ello quedaba la cuestión religiosa zanjada en su aspecto constitucional (72).

El balance que Vidal y Barraquer hacía de esta última fase era positivo en relación con las nuevas circunstancias y manifestaba aquel inquebrantable espíritu de optimismo, concordia y diálogo que hacen del "Cardenal de la Paz" una figura señera en el proceso modernizador de la Iglesia española. Y así, mientras en el tenso ambiente de aquella segunda quincena de octubre abundaban las notas de acritud —algunas equivalentes a actitudes bélicas— Vidal escribía el día 22 el siguiente informe para el Vaticano:

"La continuación de los debates constitucionales ha ofrecido algunos aspectos interesantes para la Iglesia en el sentido de verse atenuado un poco el radicalismo que era de prever, si hubiera persistido el mismo tono del art.º 24. En cuanto a los

---

(72) El art. 27 de la Constitución (25 del Proyecto) quedó así:

"La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos.

Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno.

Nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de Presidente de la República y para ser Presidente del Consejo de Ministros."

En el art. 43 se estatuye que el matrimonio "podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con alegación, en este caso, de justa causa". Y el art. 48 establece, entre otras cosas, que "El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada". "La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada". "La enseñanza será laica". "Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a la inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos", etc.

derechos de la familia y a la cuestión del divorcio, el dictamen primitivo fue atenuado. Por lo que toca a la propiedad de las iglesias consideradas como monumentos artísticos e históricos, fue rechazada una enmienda que pretendía nacionalizarla, y se aprobó un texto aceptable. Después de practicadas diversas gestiones cerca de parlamentarios afines en favor de la libertad de enseñanza, tal como estaban las cosas no ha sido posible mejorar el texto aprobado, el cual, no ciertamente satisfactorio, reconoce sin embargo, explícitamente, la existencia de la enseñanza privada, hecho verdaderamente significativo, puesto que se rechazó una enmienda en la que se proponía la exclusión del profesorado eclesiástico y religioso" (73).

Las concesiones a la Iglesia habían sido, sin embargo, mínimas dentro del contexto general con que había sido planteada la "cuestión religiosa". No sólo se pasaba de una situación de Estado confesional a Estado laico, sino que se reducía estrictamente a la Iglesia al papel de institución privada y sometida a la vigilancia del Estado. Así, pues, la protesta oficial del Vaticano no se había hecho esperar.

El día 16 de octubre el Secretario de Estado cursaba, a través del Nuncio en Madrid, un telegrama en nombre del Santo Padre en el que

"con toda la energía que su ministerio apostólico requiere emite alta protesta contra las múltiples ofensas, irrogadas a los sacrosantos derechos de la Iglesia, que son los derechos de Dios y de las almas".

Invitaba también el telegrama —dirigido al Episcopado, al clero y a los fieles españoles— a una campaña de oración con ocasión de la festividad de Cristo Rey —tan ligada a la Compañía de Jesús— para

"que cese la gran tribulación que aflige a la Iglesia y al pueblo fiel de la amada nación española".

Finalmente expresaba la confianza de que

"con la ayuda de Dios, y merced al concurso de todas las buenas energías y por las vías justas y legítimas"

se repararán los daños y se conjurará el peligro de la descatolización de España (74).

(73) AVB, n.º 176, p. 425-6.

(74) Vid. texto íntegro en AVB. ob. cit., Ap. 4, p. 479.

El telegrama pontificio fue leído en todas las iglesias de España y motivó un intenso movimiento que, sin duda, pesó —a nuestro juicio— sobre el ánimo de Azaña a la hora de redactar su proyecto de ley de Defensa de la República. El carácter extraordinario de este mensaje, hecho en nombre personal del Papa, brindó la oportunidad para que el Episcopado, a su vez, expresase de nuevo su pensamiento y su protesta, al tiempo que adoctrinaba al pueblo.

La Comisión de Metropolitanos —presidida por Vidal— dirigió como respuesta al Santo Padre un “Mensaje de gratitud filial” por el citado documento, que en realidad era un nuevo Mensaje colectivo del Episcopado, con la firma de todos los obispos y dirigido al pueblo español con fecha de 18 de octubre. En él, junto a la protesta por las medidas “sectarias” de la Constitución, se condena al laicismo, materialismo y racionalismo y se reitera la invitación a que en la próxima fiesta de Cristo Rey se convierta en “gigantesco templo” de expiación y desagravio. Y concluía —como homenaje al Papa, pero también como explícita admonición al pueblo— exponiendo los puntos doctrinales que debían orientar la actitud pública de los católicos españoles, de quienes se esperaba

“laboraremos todos unidos íntima y cordialmente al Sucesor de Pedro... lo cual será garantía plena de que los fieles, dejando a un lado las cuestiones secundarias que los dividen, atenderán de modo preferente a la defensa de los altos intereses de la Iglesia con 'el concurso de todas las buenas energías, empleadas por las vías justas y legítimas'... y seguirán así las exhortaciones y ejemplos del Episcopado que ha reconocido y acatado el poder constituido sin vincularlo jamás a ninguna forma determinada y exclusiva de gobierno” (75).

Antes de su publicación, el Mensaje fue dado a conocer a Manuel Azaña, a quien Vidal y Barraquer escribía el día 25, rogándole al propio tiempo

“que vea la manera de encontrar una fórmula de concordia que aminore o cicatrice la profunda herida causada en los sentimientos católicos por los artículos recientemente votados en el Parlamento. En nuestro deseo de paz y armonía —continuaba el Cardenal— hemos llegado y hemos de llegar hasta donde la dignidad y la conciencia nos permitan” (76).

(75) Vid. texto íntegro *ibid.*, pp. 479-83.

(76) AVB, n.º 179, pp. 437-8.

Inicialmente, la reacción del Gobierno ante esta postura de la Iglesia pareció positiva. Por conducto confidencial, el nuevo Presidente del Gobierno hacía llegar al Cardenal de Tarragona el estado de opinión gubernamental acerca de la nueva situación creada por el mensaje pontificio, opinión que el propio Vidal recoge en los siguientes términos:

“La actitud de la Santa Sede ha sido interpretada como protesta por los derechos de la Iglesia y no como una manifestación de hostilidad, ni menos, declaración de guerra al régimen... Examinada, empero, la situación, el Gobierno considera más útil a ambas partes que las relaciones diplomáticas sean restablecidas íntegramente y oficialmente, a fin de evitar negociaciones reservadas, no posibles ni convenientes, dado el estado de la Cámara, la cual, por otra parte, no tardaría en plantear el porqué de la permanencia del Nuncio, no teniendo la República Embajador en Roma, con el riesgo consiguiente de hacerse difícil su continuación, sin poderlo evitar el mismo Gobierno” (77).

En el fondo de esta actitud gubernamental latía, sin embargo, un nuevo juego político. Sin duda, pretendía Azaña crear un clima favorable que inclinase a la Santa Sede a conceder, finalmente, el “placet” al embajador propuesto por el Gobierno ante el Vaticano, Luis de Zulueta, según se había acordado en Consejo de Ministros el día 20. La Santa Sede había negado hasta ahora dicho “placet”, considerando a Zulueta persona no grata, desde su significación política y anticlerical. Se trataba, pues, de un nuevo “coup de force” del régimen republicano ante la diplomacia vaticana y con similares motivaciones que las sostenidas para el caso del Cardenal Segura.

Vidal parecía favorable incluso a la aceptación de Zulueta por el Vaticano con tal de liquidar los obstáculos formales que impedían unas relaciones positivas con el Estado español. Era la culminación de actos de buena voluntad por parte de los responsables de la diplomacia, que no tendrían sin embargo las consecuencias deseadas. De todas formas, Azaña contestaba también a la anterior carta de Vidal en un tono de estudiada distensión y diálogo, pero que no suponía mitigación alguna en las decisiones antes adoptadas (78). Por el contrario, la gran preocupación de Azaña comenzaba entonces a ser la defensa del orden público, entendida en el sentido pleno dado a este concepto en la Ley de

(77) AVB, n.º 176, pp. 428-29.

(78) AVB, n.º 187, p. 444.

Defensa de la República, en la cual incluía Azaña la sanción contra los actos de violencia cometidos “por motivos religiosos, políticos o sociales y la incitación a comentarlos” (79).

## CONCLUSION

El planteamiento político dado a la cuestión religiosa en las Cortes Constituyentes de 1931 constituye un ejemplo válido para enjuiciar y comprender las coordenadas ideológicas en que se desenvuelve la Segunda República Española, si se pretende hacer un muestreo de sus más significativos problemas. Evidentemente, no hemos pretendido sino perfilar los planos esenciales de ese planteamiento, dejando para un estudio más exhaustivo el análisis de sus elementos en detalle y el enfoque en perspectiva desde otros ángulos confluyentes en la objetivación total de este problema histórico.

El análisis precedente —sin más misión que la de confrontar algunas fuentes hasta ahora desconocidas y formular esquemáticamente nuestro punto de vista— nos permite, sin embargo, llegar a algunas conclusiones provisionales.

Una primera observación de carácter general registra una evidente progresión en esas líneas de planteamiento con respecto a anteriores experiencias habidas desde la Revolución de 1868 (80). En este sentido cabe señalar un complejo cruce de tendencias en las dos partes litigantes —Iglesia y Estado liberal-socialista— que, en líneas generales, se puede describir como un endurecimiento en las posiciones liberales —apoyadas ahora por la concurrencia en el Poder, por vez primera, del Socialismo— y un correlativo amortiguamiento en las posiciones eclesiásticas. Esta inversión de las líneas de fuerza se corresponde con la inversión habida en los planos del ejercicio del poder público, del que la Iglesia es desalojada a título de fuerza coadyuvante con el antiguo régimen. Nos hallamos, pues, ante el total desenmascaramiento de la verdadera significación política del llamado problema religioso en la España contemporánea.

Es obligado discernir entre el valor espiritual de la religión, aportado desde luego como un valor histórico de indiscutible vigencia en la historia de España por la Iglesia Católica, y el peso político de la com-

(79) DS, n.º 59 (20-X-31), pp. 1836 y ss.

(80) Cfr. las obras ya citadas de J. M. CUENCA TORIBIO, S. PETSCHEN VERDAGUER y J. ANDRÉS GALLEGO.

pleja institución eclesiástica dentro del conocido panorama de las clases privilegiadas que controlan habitualmente el poder en España hasta 1931. Es este aspecto externo el que encubre una verdadera estructura de poder, tras la cual se hallan enquistados intereses de clase siempre salvaguardados por el doble juego de la presión ideológica a través del sentimiento religioso y la recíproca concesión de privilegios a la Iglesia cuando aquellas clases beneficiadas ocupen el poder. Como es sabido, este fenómeno de "temporalización" de la Iglesia arranca de muchos siglos atrás y tiene vigencia universal. Pero lo específico en el caso español consiste precisamente en la pervivencia singular de estas formas temporales en la estructura misma del Estado, incrustada la religión como un elemento esencial de la Constitución, de donde se derivaría la confusa ecuación de que ser español implica necesariamente ser católico y acatar el poder canonizado por la Iglesia.

Las revoluciones modernas —liberal y marxista— pondrían en peligro este estado de cosas y, aunque con retraso respecto a otros países, el liberalismo y el socialismo españoles tratarían en 1931 de derribar aquella estructura temporal de la Iglesia, entendiéndola precisamente como poder político y no como fuerza espiritual, según queda explícitamente reflejado en los textos analizados.

Pero lo auténticamente nuevo en este perfil político de 1931 es que la actuación liberal-socialista se encontró entonces con una Iglesia que, desde sus representantes más cualificados al menos, había modificado sensiblemente sus anteriores posiciones inmovilistas hacia fórmulas de mayor flexibilidad e independencia con respecto al poder temporal. Este importante cambio en la mentalidad eclesiástica, paralelo a la evolución del pensamiento político y a la nueva situación de la Iglesia en el plano internacional, tomaba su origen en la rica formulación del pensamiento de León XIII y en los responsables directos de la política del Vaticano, que acababan de dar buena muestra de ello con la firma de los Pactos de Letrán (1929). Desde la vertiente española, el cambio, aunque limitado y condicionado todavía por el pasado reciente, queda explícitamente reflejado en la organización de Acción Nacional y en las actividades y correspondencia del Cardenal Vidal y Barraquer, verdadero protagonista en la línea liberalizadora de la Iglesia española.

El análisis comparado de las actitudes del Gobierno Provisional y de los núcleos políticos más representativos en el Parlamento de 1931 pone de manifiesto, en una primera visión rápida, que Gobierno y Parlamento son desbordados por la activa diligencia con que la Iglesia se apresta a defender sus intereses y, desde luego, sorprendidos por la nueva actitud táctica elegida para ello. A nuestro criterio, el hecho queda bien refle-

jado en los vaivenes que sucesivamente sufren los dictámenes de la Comisión constitucional y sobre todo en la contraposición de las actitudes gubernamentales, inclinadas al diálogo, y las actitudes de base, representativas de un clima radicalmente adverso a la Iglesia.

Creemos, por tanto, que en el tratamiento de la cuestión religiosa se hace necesario discernir entre dichas actitudes de base y las actitudes oficiales en ambas partes negociadoras. Y a este respecto cabe afirmar que tanto la Iglesia como el Gobierno Provisional aportaron en 1931 criterios negociadores que, de no existir para ambos la fuerte presión de base, hubieran podido conducir a fórmulas de viable convivencia dentro de la Constitución. Así lo pone de manifiesto la concurrencia de criterios posibilistas y transaccionales desde la línea socialista —bien señalada en la actitud de Besteiro—, desde la posición liberal de Azaña y desde la constante voluntad negociadora de Vidal, Tedeschini y Paceli. Visible también en la actitud de Lerroux, viejo líder del anticlericalismo radical.

El fracaso de las tendencias negociadoras y posibilistas hay que atribuirlo, pues, a la pervivencia de dos condicionantes históricas que siguen determinando las reacciones primarias de las masas y las actitudes irracionales de ciertos intereses de clase. Dichos condicionantes son el anticlericalismo por una parte y el integrismo por otra. Ambos, extremos, excluyentes e irreconciliables, como símbolos de la revolución y de la reacción; ambos, desfasados y anclados en el pasado; ambos, mimetizando peligrosamente posiciones políticas e ideológicas que usarían la religión para sus respectivos intereses: el anticlericalismo, para vengarse del pasado; el integrismo, para proteger sus privilegios.

Creemos que éste ha sido el grave error cometido por unos y otros en 1931. El error integrista queda ya explícitamente denunciado por Vidal y Barraquer en alguno de los textos aducidos anteriormente. El error anticlerical nos parece lúcidamente detectado por el socialista Ramos Oliveira cuando escribe que los republicanos equivocaron el blanco al “reservar sus truenos para el clero y las congregaciones religiosas”, eligiendo como enemigo de la República a la Iglesia cuando en realidad lo era la oligarquía agrario-financiera sobre la que se apoyaba aquella (81). Doble error que pone también de manifiesto la existencia de unas mentalidades encorvadas y envejecidas de tanto mirar al pasado y estériles para el futuro, desconectadas de la necesaria y profiláctica sabia renovadora de una visión menos mítica y más moderna a la hora de construir un nuevo Estado.

El planteamiento, debate y solución dadas a la cuestión religiosa en

---

(81) A. RAMOS OLIVEIRA, *ób. cit.*, III, p. 116.

la Constitución de 1931 no contribuyó ciertamente a la construcción de ese Estado moderno, capaz de albergar en su seno a todos los miembros de la comunidad nacional con voluntad de convivencia. Por el contrario, sus consecuencias inmediatas fueron: la invalidación de los esfuerzos negociadores y rectificadores en el seno de la Iglesia y de sus figuras representativas, con la subsiguiente relentización o marcha atrás de un proceso modernizador entonces en ciernes; el descrédito de las posiciones posibilistas en su mismo punto de arranque, con la consiguiente potenciación de las posiciones y tácticas extremistas; la lógica ruptura del consenso nacional en torno al régimen, en base al desconocimiento de una realidad tan evidente como la vinculación mayoritaria del pueblo a unos hábitos de comportamiento religioso o cultural; la transformación de la idea religiosa y de su profesión externa en un problema político, como una cuña disgregadora más en el ámbito de la vida civil; la provocación de la primera crisis de Gobierno para la República y la pérdida de equilibrio en la nueva imagen que el Gobierno azañista ofrece del régimen; por último, en concurrencia con otros factores, provocó sin duda en la mente de Azaña la necesidad de una Ley de Defensa de la República que situaba a ésta en un permanente "estado de excepción", contra toda lógica liberal.

La negativa de unos a aceptar las necesarias reformas y la liquidación de los privilegios, y la renuncia de otros a mitigar posturas radicales en el ejercicio del poder, condujo en definitiva al primer grave fracaso de la República pocos meses después de su jubilosa proclamación.

#### NOTA ADICIONAL

Cuando este artículo se encontraba ya en prensa, llegó a nuestras manos el libro, recientemente publicado, de Fernando de Meer, *La cuestión religiosa en las Cortes Constituyentes de la II República Española*, EUNSA, Pamplona, 1975. La coincidencia del título y del objeto de estudio nos vino así a sorprender cuando este artículo llevaba ya un par de años esperando su publicación. Lamentamos esta circunstancia por lo que pudiera representar de intromisión en el tema estudiado por el Sr. de Meer. Creemos, sin embargo, que los puntos de vista de ambos análisis son lo suficientemente diferentes como para poder considerar a ambas publicaciones independientes y formalmente diversas. La divergencia de opiniones no emerge en este caso ni de un ánimo polemizan-

te ni, mucho menos, rectificador, sino de una reflexión previa y personal del autor de este artículo y en relación con un aspecto de nuestra tesis doctoral, leída ya en julio de 1973.

---

En nuestra reciente entrevista con el Sr. Gil Robles (1), hemos planteado directamente el problema de la *confesionalidad* del movimiento católico español durante la Segunda República. El tema resulta importante si se tiene en cuenta que la nota de la *confesionalidad* puede introducir un importante criterio diferenciador entre el movimiento católico español —en sus sucesivas fases de Acción Nacional, Acción Popular y CEDA— y sus contemporáneos europeos, aconfesionales y a veces interconfesionales, como en el caso alemán o belga. Nuestro punto de vista es que tal *confesionalidad* existió de manera explícita, documentalmente probada en el presente artículo, para la primera fase de Acción Nacional, y, de manera implícita al menos, para las fases sucesivas (2). La actitud del Sr. Gil Robles —reiteradamente expuesta en sus últimos escritos— es contraria a todo reconocimiento de dicha *confesionalidad*. Actitud que —con todo respeto— creemos poder matizar.

El Sr. Gil Robles —que, desde luego, no tiene deuda de gratitud para con un Episcopado que le marginó friamente en los momentos más graves de su vida, tras la iniciación de la guerra civil— continúa siendo un político en activo, lo que, de alguna forma, condiciona su visión del

---

(1) Entrevista celebrada en su despacho el pasado día 7 de abril por la mañana. Agradecemos desde aquí la exquisita amabilidad y deferencia con que nos ha tratado Don José María Gil-Robles al acceder a nuestra petición en momentos de máxima actividad para él, que no fue obstáculo para una conversación de más de una hora de duración. Nuestra visita venía a coincidir con el momento álgido de la nueva toma de posiciones políticas por parte del veterano líder católico.

(2) En el Coloquio de Pau, del pasado mes de abril, hemos podido comprobar también la relevancia de este tema al escuchar la ponencia del Prof. Ramírez Jiménez sobre "Los tópicos revisables de la bibliografía de la Segunda República", entre los cuales se citaba certeramente el tópico de la existencia de una Democracia Cristiana en España durante aquel período, identificada siempre con el movimiento de la CEDA. La intervención del Prof. Jean Becarud en contra de este aspecto de la ponencia, señalaba que para entonces no existía en ninguna parte de Europa ningún modelo de Democracia Cristiana asimilable a la de nuestros días y que, en consecuencia, la CEDA respondía a las únicas posibilidades de una tal experiencia entonces y en España. Nos parece que esta afirmación —sostenida también por otros autores— puede ser superada si introducimos como criterios diferenciadores entre el caso español y los europeos coetáneos la *confesionalidad* y el *accidentalismo*, que hacían del movimiento español algo sustancialmente diferenciable de las democracias cristianas europeas, entendidas como verdaderas estructuras democráticas y como acción política de los católicos independiente de la Jerarquía y de la política eclesiástica, rasgos que podían verse ya apuntados e nel frustrado movimiento de Le Sillon, y desde luego en los partidos demócrata-cristianos belga y alemán (Zentrum). Sobre esta hipótesis tenemos en preparación otro artículo.

pasado en función de las opciones y de las concepciones políticas del presente. Con ello queremos reconocer la legitimidad de su actitud como dirigente político, pero interpretamos sus palabras desde esta misma perspectiva.

Es evidente que una actitud *confesional* es hoy totalmente inviable hacia cualquier dirección demócrata cristiana. El argumento previo es negar toda vinculación política respecto de la Jerarquía eclesiástica. Y esta desvinculación es especialmente subrayada por el Sr. Gil Robles, quien, ante nuestra insistencia, nos hizo una interesante distinción entre la organización dirigida por D. Angel Herrera Oria y su personal actitud política. Sus principales afirmaciones a este respecto pueden sintetizarse así

1) No participa ni forma parte de Acción Nacional, sino que llega a las Cortes como diputado "agrario". Sus actividades de propaganda por Galicia en los primeros momentos de la República no obedecían a una misión organizadora relacionada con la A.C.N. de P.I. ni con Acción Nacional, sino que responden únicamente a una misión de sondeo como Secretario de la Confederación Católica Agraria. Con ello viene a desvincularse de la A.C.N. de P., de Acción Nacional y de cualquier identificación con la línea política trazada por Angel Herrera, cosa que creemos nosotros históricamente imposible al menos para los primeros meses fundacionales y en contradicción incluso con algunos testimonios anteriores del propio Sr. Gil Robles (3).

2) Insistiendo en dicha desvinculación política con respecto a Acción Nacional, el Sr. Gil Robles nos declara que, paralelamente a la organización de dicho movimiento y a las actividades desarrolladas en esta primera etapa, va concretándose en él la idea de un partido político in-

---

(3) Vid. *No fue posible la paz*, ob. cit., págs. 30-39, y particularmente las págs. 34 y 36. No podemos entrar aquí en un análisis detallado de estas afirmaciones, pero recordemos brevemente que la C.O.N.C.A. había sido fundada en 1917 por Angel Herrera y estaba vinculada a la A.C.N. de P.; que el llamado partido agrario había sido fundado en junio de 1930 y en Salamanca por Lamamie de Clairac con el nombre de Acción Castellana, de signo patronal católico-agrario y de marcado matiz confesional, y que la entrada en él de Gil Robles se hace como consecuencia de una combinación de candidaturas con vistas a las inmediatas elecciones constituyentes de junio de 1931, declarada ya ilegal la C.O.N.C.A. por el Gobierno Provisional: lo que se buscaba en realidad era la formación de un Bloque de Derechas —que se llamaría Bloque Agrario y que se constituiría definitivamente el día 14 de junio de 1931 tras largas negociaciones—, en el que se alinearán todas las organizaciones políticas de signo católico, a excepción del nacionalista vasco y la Lliga catalana. De esta forma Gil Robles llega al grupo parlamentario de los "agrarios" inscribiéndose en una candidatura de Acción Castellana por Salamanca, pero procedente del grupo vinculado a la A.C.N. de P. Recordemos, por último, que Gil Robles desempeña el cargo de Subdirector de El Debate, en evidente colaboración con Angel Herrera, y que es en torno a El Debate como se organiza y proyecta Acción Nacional. Un detallado análisis de estas cuestiones hemos hecho ya en nuestra tesis doctoral sobre la *Formulación de la política confesional católica durante la Segunda República*, Murcia, 1973

dependiente, formalmente distinto de Acción Nacional. Dicho partido político empezaría a concretarse en una segunda fase cuando asume la presidencia de Acción Nacional a partir de noviembre de 1931. Inicialmente, procuró mantener la unidad de todos los grupos incorporados al movimiento católico —tradicionalistas y monárquicos ligados a Angel Herrera— con el fin político de “conservar una amplia reserva de fuerzas y aún a sabiendas de que marcharían”. Cuando más tarde monárquicos y tradicionalistas abandonaron Acción Popular, Gil Robles se siente liberado de la traba que su presencia suponía y es entonces cuando empieza a hablar de partido y a darle a Acción Popular “organización de partido”. No aceptó, en cambio, la denominación de Partido Católico o Cristiano, que *parecía exigírsele desde la base*, para “no comprometer a la Jerarquía” y “no acaparar el significado del catolicismo español”. Por su parte, la Jerarquía “no quiso aparecer vinculada” al partido de Gil Robles e incluso “se mostró indiferente” al mismo.

3) A una pregunta más concreta referida a la defensa pública de los intereses de la Iglesia y de la religión, nos responde que “si adoptó una actitud de lucha en pro del catolicismo fue debido a la *presión ejercida sobre él por las masas de su partido*”. Y preguntado a continuación si, a la vista de dichas actitudes de base, creía ahora —desde la actual perspectiva histórica— que hubiese sido posible organizar un auténtico partido demócrata-cristiano en la España de los años treinta, nos respondió tajantemente que lo consideraba imposible para entonces y probablemente para ahora.

4) Acerca de las consignas emanadas del Vaticano y de las actividades proyectadas por Vidal y Barraquer —a las que nos referimos en el artículo—, responde que “las consignas que llegaron iban dirigidas al grupo parlamentario, que quería conocer cual era la actitud de la Iglesia ante el nuevo Estado republicano, y contenían, por tanto, sólo orientaciones para la acción parlamentaria, pero no orientaciones doctrinales”. Subraya el Sr. Gil Robles que “el mayor esfuerzo de la diplomacia vaticana se realiza cerca del Gobierno mismo”, y que la acción parlamentaria se pospuso a los resultados de aquélla, hasta el punto de que el referido “plan de acción parlamentaria” proyectado por Vidal —citado en el artículo— “no se les comunicó en absoluto” a los diputados, que tuvieron así que improvisar sus actuaciones. Aún cuando lamenta este abandono por parte de la Jerarquía, confiesa que particularmente se alegró de esta circunstancia, porque de esta manera se hacía evidente una desvinculación práctica entre la actividad diplomática desarrollada por la Jerarquía, en la que él no tomaba parte, y la actividad parlamentaria, en la que él participaba.

5) Omitiendo ahora otras preguntas referidas a las J.A.P. y a sus actividades durante la guerra, preguntamos también al Sr. Gil Robles acerca de lo que él consideraba *persecutorio* en la Constitución de 1931. En su criterio, como tal pueden conceptuarse la quema de conventos del mes de mayo y el artículo 26 de la Constitución, concretamente en lo que se refiere a la prohibición de la enseñanza a las Ordenes Religiosas y la disolución de los jesuitas. Respecto a esto último, admite que la Compañía fue objeto de una negociación bilateral entre la Jerarquía y el Gobierno, estando dispuesta aquélla a transigir en la disolución de la Compañía de Jesús a cambio de la cesión en los demás puntos de la negociación por parte del Gobierno, lo que viene a coincidir con el testimonio de Azaña, recogido por nosotros en el artículo.

No podemos alargar esta Nota Adicional, con la que sólo pretendemos, como decíamos, incorporar a nuestro artículo los matices derivados de estas declaraciones. Pero creemos poder concluir que, aún concediendo a las declaraciones del Sr. Gil Robles toda la validez de un testimonio histórico, no queda invalidada nuestra hipótesis.

Por una parte, el Archivo de Vidal y Barraquer y la demás documentación citada demuestran suficientemente la intensa relación habida entre el núcleo dirigente del Episcopado —representado por Vidal— y los grupos seculares y parlamentarios relacionados con Acción Nacional, El Debate y la A.C.N. de P. Por otra parte, las afirmaciones del Sr. Gil Robles tienden precisamente a desvincularle de estos organismos, pero no demuestran —frente a aquella documentación— ni que Acción Nacional fuese aconfesional ni que, al menos en esta primera fase de abril a noviembre de 1931, la Jerarquía eclesiástica no mantuviese una activa línea dirigente con respecto a la política católica desarrollada en esos meses y que por ello continuamos calificando de *confesional*.

Quizás a lo único que nos obligan en este sentido las declaraciones del líder católico es a admitir que su trayectoria personal buscaba una línea de actuación más independiente y aconfesional, pero que tal política no pudo verse liberada nunca de la presión de las masas católicas y monárquicas de aquel partido que él pretendía organizar y que —como él mismo reconoce— nunca pudo ser, por ello, un auténtico partido demócrata-cristiano.